

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 1 de 61

INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

AUSTERIDAD DEL GASTO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Angela Johanna Márquez Mora
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
Wolfe Smith Montenegro Cudris

PERIODO EVALUADO
II Trimestre de 2022

FECHA DEL INFORME
04/08/2022

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 2 de 61

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	4
1.2. EQUIPO AUDITOR	4
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	4
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	4
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	4
4.1 De orden Nacional	4
4.2 De orden Distrital	5
4.3 De orden Interno	5
5. METODOLOGÍA	5
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO	7
7.1 Plan de Austeridad Proyectado por la Entidad para la Vigencia 2022	7
7.2 Contratos de Prestación de Servicios y Administración del Personal	10
7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	10
7.2.2 Horas Extras, Dominicales y Festivos	16
7.2.3 Compensación por Vacaciones	17
7.2.4 Bono Navideño	20
7.2.5 Capacitación	20
7.2.6 Bienestar	23
7.2.7 Fondos Educativos	25
7.2.8 Estudios técnicos de Rediseño Institucional	25
7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos	26
7.3. Viáticos y Gastos de Viaje	26
7.4 Administración de Servicios	27
7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos	27
7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet	28
7.4.3 Vehículos Oficiales	30
7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria	31
7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión	31
7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo	34
7.4.7 Cajas Menores	35
7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos	35
7.4.9 Adquisición Mantenimiento o reparación de bienes Inmuebles o Muebles	36
7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	38
7.4.11 Suscripciones	38
7.4.12 Eventos y Conmemoraciones	39
7.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	39
7.5.1 Servicios públicos	40
7.6 Indicadores e Informes de Austeridad	43
7.6.1 Indicadores	43

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 3 de 61

7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad	52
7.7 Otras Disposiciones	52
7.7.1 Acuerdos Marco de Precios	53
7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios	53
7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015).....	56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 4 de 61

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en primera instancia por ser la ordenadora del gasto de la entidad, y en el marco de las funciones establecidas para la dependencia *“Dirigir los procesos relacionados con el manejo de los recursos financieros de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de atender las necesidades y obligaciones económicas para su óptimo funcionamiento”*.¹
- c) La Directora de Talento Humano, como lideresa del proceso “Gestión de Talento Humano”.
- d) La Directora de Gestión Administrativa y Financiera, como lideresa de los procesos “Gestión Administrativa” y “Gestión Financiera”.
- e) La Jefa de la Oficina Asesora Jurídica como Lideresa del proceso “Gestión Jurídica”.
- f) La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación como Lideresa de los Procesos “Gestión Tecnológica” y “Planeación y Gestión”.
- g) El Director de la Dirección de Contratación como líder del proceso “Gestión Contractual”.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Claudia P. Morales, Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Determinar el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se enmarcará en las actividades desarrolladas y medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de Austeridad del Gasto durante el II Trimestre de 2022, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Entidad velar por el estricto cumplimiento de las normas relativas a las medidas eficaces de austeridad y transparencia en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el Título 4 de la Parte 8 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

4.1 De orden Nacional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 5 de 61

- Título 4 de la Parte 8 del Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*.

4.2 De orden Distrital

- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Artículos 3 al 32 del Decreto Distrital 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 *“Ámbito de aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”* Secretaría Distrital de Hacienda Distrital.
- Directiva Distrital 001 de 2020 *“Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales”*.
- Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 *“Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020”*.

4.3 De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*
- Memorando N°3-2019-000725 del 22 de febrero de 2019, expedido por la Secretaría Distrital de la Mujer
- Circular 0008 del 09 de julio de 2019 con asunto: *“Lineamientos para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a las(os) servidoras(es) públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*
- Resolución 0467 del 24 de diciembre de 2019: *“Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el gasto público en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0062 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 005 del 9 de marzo de 2020 *“Lineamientos internos para el uso del banco de hojas de vida de la plataforma Talento no Palanca”*
- Circular 0004 del 17 de febrero de 2022 *“Lineamientos Cero Papel”*
- Circular 0009 del 11 de abril de 2022 *“Lineamientos para la administración del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer”*

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer”* y el *“Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 6 de 61

Planeación del Seguimiento:

En aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto Distrital 492 de 2019, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, la Oficina de Control Interno solicitó información el día 29 de junio de 2022 a las áreas pertinentes así:

- Radicado N°3-2022-002690, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2022-002691, dirigido a la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Radicado N°3-2022-002692, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2022-002693, dirigido a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Radicado N°3-2022-002694, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2022-002695, dirigido a la Dirección de Talento Humano.

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado N°3-2022-002803 del 11 de julio de 2022, con respuesta de la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2022-002808 del 11 de julio de 2022 respuesta de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Radicado N°3-2022-002809 del 11 de julio de 2022 respuesta de la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022 respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2022-002812 del 11 de julio de 2022 respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2022-002813 del 11 de julio de 2022 respuesta de la Oficina Asesora de Planeación.

De igual manera, se realizó por correo electrónico el día 11 de julio de 2021 la aclaración de la fecha de corte de la base de datos de la contratación requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, como la reiteración de la información solicitada de los numerales 1° al 4° del radicado 3-2022-002694.

Desarrollo del Seguimiento:

De acuerdo con la información reportada, se procedió a verificar el plan de austeridad del gasto vigente para el año 2022, los indicadores de cumplimiento establecidos por cada área y su respectivo seguimiento, y finalmente las evidencias que permitan determinar el grado de cumplimiento y de disminución en los gastos efectuados, a fin de poder establecer estadísticas claras de ahorro y el seguimiento efectuado a las metas de ahorro proyectadas por la Alta Dirección.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 7 de 61

- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso Responsable
Hallazgo	H-01-GTH y - GAF - 2022	Entrega de información con errores	Gestión del Talento Humano
Oportunidad de Mejora	O-01-Todos-2022	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Todos los Procesos
Oportunidad de Mejora	O-02-GTH-2022	Oportunidad frente a los pagos de vacaciones reconocidas en dinero	Gestión del Talento Humano

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1 Plan de Austeridad Proyectado por la Entidad para la Vigencia 2022

Normativa aplicable: artículo N°28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

1. El plan de austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de la Mujer de la vigencia 2022, se encuentra publicado desde el 2 de marzo de 2022 en la página web de la entidad, en el botón de transparencia y acceso a la información pública en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacionpublica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>, el cual no ha sido objeto de modificaciones y por lo tanto los gastos proyectados como líneas base para la aplicación de indicadores de austeridad, se mantienen (ver Tabla N°1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 8 de 61

 		Código: <input type="text"/> Versión: <input type="text" value="1"/> Fecha Emisión: <input type="text" value="25/02/2022"/>
PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2022		
1. NOMBRE DEL PLAN	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2022	
2. RESPONSABLE DEL PLAN	MESA TECNICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	
3. TIPO DE POLÍTICA	Eficiencia y Transparencia Administrativa	
4. POLITICA	La Secretaría Distrital de la Mujer, se compromete a incorporar en su gestión, buenas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos en el marco de la eficiencia y la transparencia institucional. Los presentes lineamientos permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la Entidad.	
5. OBJETIVO DEL PLAN	Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan a la Secretaría Distrital de la Mujer, ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la administración de los recursos que le son asignados.	
6. ALCANCE DEL PLAN	El Plan de Austeridad del Gasto es de obligatorio cumplimiento por parte de todas (os) las (os) servidoras (es) públicos, contratistas y demás colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer.	

Fuente: Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2. Este plan contiene el concepto de política asociada, actividades a desarrollar, periodicidad del seguimiento, responsable del cumplimiento y seguimiento meta, indicador de austeridad y de cumplimiento y la evidencia tal como se cómo se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2022				
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTERIDAD (Anual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual)
Impresos y publicaciones	Racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas.	Conservar estrictos controles al gasto asegurándonos de que los requerimientos obedezcan a necesidades fundamentales relacionadas directamente con los objetivos misionales. La impresión de informes, folletos o textos se hará con observancia del orden y prioridades establecidas en las normas y directivas existentes.	N/A	N/A
Fotocopias e Impresión	El uso de los dispositivos de impresión, fotocopiado y escáner, están regulados mediante claves personales para el control de los topes asignados a cada usuario.	No superar el tope de impresiones, fotocopias y scanner de 50 por contratista y 100 por funcionarios. Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresión que se asignen por usuario; estos consumos se deben reportar con los respectivos soportes de seguimiento de consumo, de manera mensual.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de impresiones } (I - 2022)}{\text{Consumo de impresiones } (I - 2021)} * 100$ $IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de fotocopias } (I - 2022)}{\text{Consumo de fotocopias } (I - 2021)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$ $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$



TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2022

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTERIDAD (Anual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual)
Combustible	El suministro de combustible para el parque automotor se debe realizar bajo el sistema de microchip, con el cual se controla que sólo el vehículo autorizado pueda tanquear.	Mantener un promedio de consumo anual máximo de 2504 galones de combustible.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible } (t - 2022)}{\text{Consumo de combustible } (t - 2021)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$
	Llevar un control y seguimiento del consumo de combustibles, por los vehículos de la Entidad.			
Vehículos	Seguimiento constante al uso de los vehículos, teniendo en cuenta que es exclusivo para el ejercicio de actividades oficiales.	Mantener los lineamientos fijados por la Secretaría Distrital de la Mujer.	N/A	N/A
Mantenimiento de vehículos	Se realizará control de mantenimiento preventivo según la ficha técnica de cada vehículo, en la que están programadas operaciones y revisiones.	Se programará un mantenimiento preventivo cada 5000 km.	N/A	N/A
Papelería	Acciones enmarcadas dentro de la política de "Cero papel", utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el Gestor Documental ORFEO. Generar campañas incentivando el ahorro de papel, por medio del correo electrónico, charlas y capacitaciones.	Fortalecer el sistema de gestión documental de Orfeo con el fin de incentivar el uso de las herramientas tecnológicas, que contribuyen al uso eficiente de los recursos	N/A	N/A
	Adelantar campañas para fortalecer la cultura de reciclaje de papel. Generar Campañas incentivando el ahorro de papel, piezas de comunicación, charlas y capacitaciones relacionadas con el reciclaje.	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la Entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018)	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado por papelería } (t - 2022)}{\text{Valor pagado por papelería } (t - 2021)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$
Servicios Públicos	Campañas de sensibilización incentivando el ahorro de energía y el agua a través de charlas y sensibilizaciones, enmarcadas en el PIGA.	Mantener un promedio de consumo anual de energía que no supere los 70.937 KWH por Funcionamiento en la SDMujer.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH } (t - 2022)}{\text{Cantidad de KWH } (t - 2021)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$
		Mantener un promedio de consumo anual de agua que no supere los 457 m3 por Funcionamiento en la SDMujer.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m3 } (t - 2022)}{\text{Cantidad de m3 } (t - 2021)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 10 de 61

TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTRERIDAD VIGENCIA 2022				
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTRERIDAD (Anual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual)
Telefonía	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad	N/A	N/A
Telefonía fija	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.	Propender por maximizar los recursos disponibles que se designen a la telefonía fija de la Entidad	$IAt = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$	N/A
Telefonía Móvil	Seguimiento continuo del uso de los planes de telefonía móvil a través de controles y mecanismos establecidos por la jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad	$IAt = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$	N/A
Horas Extras	Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias.	El pago de las horas extras se mantendrá en un máximo de 26,14 SMMLV al año.	$IA_i = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2022 (I - 2022)}}{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2021 (I - 2021)}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$
	Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital.			
Bienes muebles	Evitar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles	N/A	N/A	N/A

IAT, Donde: I=índice A=Austeridad t=Tiempo

Fuente. Elaboración propia con información del Plan de Austeridad en el Gasto 2022 de la SDMujer

3. De igual forma, desde el 12 de mayo de 2022 se encuentra publicada al Circular 0009 del 11 de abril de 2022 “Lineamientos para la administración del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer” en la página web institucional en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeño/plan-de-accion>.

7.2 Contratos de Prestación de Servicios y Administración del Personal

7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Normativa aplicable: artículo N°2.8.4.4.5 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°3 del Decreto Distrital 492 de 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 11 de 61

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nacional N°1068 de 2015 y el Decreto Distrital N°492 de 2019, dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad se indica que sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

FORTALEZAS:

- Con relación a este tema, la Dirección de Contratación indicó mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022 lo siguiente:

“La Dirección de Contratación como primera medida da cumplimiento a la normatividad en lo que concierne a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la cual abarca con el Decreto Nacional 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5 demás leyes y decretos que regulan esta modalidad de contratación. Asimismo, dando cumplimiento al Manual de Contratación que hace parte integral de la Entidad y poniendo en práctica las directrices impartidas en la Directiva 001 del 24 de enero de 2020, mediante las cuales esta dirección gestiona la contratación dentro de la política de austeridad con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad y verificando que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Ahora bien, La Dirección de Contratación, a partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente.

De esta manera y como resultado a ello, genera una eficiencia en la Dirección de Contratación y gestión en los planes de austeridad eficiencia y economía en estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual”.

Adicionalmente y acorde con las evidencias aportadas por la Dirección de Contratación, se evidenció que la Entidad en cumplimiento a lo establecido en los planes de austeridad y transparencia, gestiona estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.

En consecuencia, con la revisión efectuada a la cantidad de contratos suscritos durante el II trimestre de la vigencia 2022, estos no tuvieron variación con respecto al seguimiento realizado en el primer trimestre de la presente vigencia de acuerdo con el contenido de la base de datos suministrada por Dirección de Contratación, denominada “Muestreo contratos a 30 junio.xlsx” debido al cumplimiento de la Ley de Garantías, observando lo siguiente:

TABLA N°2 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION AL CORTE DEL II TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022					
TIPOLOGIA	CANTIDAD CPS	VALOR TOTAL CPS \$	CANTIDAD ADICIONES	VALOR TOTAL ADICIONES \$	VALOR TOTAL CPS \$
Servicios Profesionales	799	53.488.218.097,00	0	0,00	53.488.218.097,00

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 12 de 61

TABLA N°2 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION AL CORTE DEL II TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022					
TIPOLOGIA	CANTIDAD CPS	VALOR TOTAL CPS \$	CANTIDAD ADICIONES	VALOR TOTAL ADICIONES \$	VALOR TOTAL CPS \$
Servicios Apoyo a la Gestión	47	1.590.678.370,00	0	0,00	1.590.678.370,00
TOTAL	846	55.078.896.467,00	0	0,00	55.078.896.467,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo del 11/07/2022

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se mantienen los siguientes aspectos:

- Los honorarios mensuales de once (11) de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos, son superiores o iguales a \$10.000.000,00 (ver tabla N°3)

TABLA N°3 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PAGOS MENSUALES SUPERIORES A LOS \$10.000.000,00			
N.º CONTRATO	AREA	VALOR MENSUAL	FUENTE DE FINANCIACION
8	Dirección de Contratación	10.000.000,00	Inversión
127	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	10.000.000,00	Inversión
510	Dirección del Sistema de Cuidado	10.815.000,00	Inversión
541	Dirección del Sistema de Cuidado	11.000.000,00	Inversión
545	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	10.300.000,00	Inversión
596	Dirección del Sistema de Cuidado	10.815.000,00	Inversión
735	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	12.500.000,00	Inversión
739	Oficina Asesora de Planeación	10.040.000,00	Inversión
796	Dirección del Sistema de Cuidado	10.800.000,00	Inversión
830	Dirección del Sistema de Cuidado	10.000.000,00	Inversión
858	Oficina Asesora de Planeación	10.000.000,00	Inversión

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo 12 de julio de 2022

- Desglosando la contratación efectuada durante la vigencia 2022, y clasificándola por áreas en las que se va a prestar el servicio, se identificó

TABLA N°4 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DISCRIMINADOS POR DEPENDENCIA		
DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR \$
Despacho	34	2.418.476.360,00
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	98	7.050.213.000,00
Subsecretaría de Gestión Corporativa	15	1.543.671.166,00
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	30	2.154.103.000,00
Oficina Asesora de Planeación	26	2.025.353.517,00
Oficina Asesora Jurídica	5	404.271.000,00
Oficina de Control Interno	4	290.202.500,00
Oficina de Control Disciplinario Interno	4	206.703.333,00
Dirección de contratación	19	1.736.581.669,00
Dirección de Derechos y Diseños de Política	34	2.733.798.966,00



TABLA N°4 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DISCRIMINADOS POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR \$
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia	175	10.964.822.000,00
Dirección de Enfoque Diferencial	51	2.951.851.499,00
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	48	2.784.245.833,00
Dirección de Gestión del Conocimiento	52	3.016.180.000,00
Dirección de Talento Humano	12	899.476.500,00
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	120	7.209.448.350,00
Dirección del Sistema de Cuidado	119	6.689.497.774,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo 12 de julio de 2022

Con respecto a la estrategia diseñada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “*Talento no palanca*”, la Dirección de Contratación manifestó mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022 que:

“La Secretaría Distrital de la Mujer, atendiendo las directrices de la directiva 001 de 2020, expidió la Circular No. 0005 de 09 de marzo de 2020, que establece los lineamientos internos para la consulta e identificación de ciudadanos con quienes se celebrarán contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta la estrategia “Talento, No Palanca” que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos distritales, registren su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, ello genere obligación alguna de contratación”.

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos para el II Trimestre de la vigencia 2021, 26 contratos fueron suscritos en el marco del programa Talento No Palanca por valor total de \$427.189.131 (Ver Tabla N°5), cifra que disminuyó considerablemente con respecto al II trimestre de la vigencia 2022, toda vez que no se realizaron contrataciones debido a la Ley de Garantías.

TABLA N°5 CONTRATOS SUSCRITOS A JUNIO DE 2021 “TALENTO NO PALANCA”

NUMERO DE CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES	TOTAL HONORARIOS INCLUIDA ADICIONES
500	2.250.000	20.250.000
533	5.000.000	42.500.000
534	4.500.000	38.250.000
544	5.000.000	10.000.000
553	5.000.000	10.000.000
556	5.000.000	10.000.000
562	5.000.000	10.000.000
565	5.000.000	10.000.000
574	5.000.000	10.000.000
575	5.000.000	10.000.000
579	6.140.000	49.152.000
580	1.240.422	3.721.266
584	1.240.422	3.721.266



TABLA N°5 CONTRATOS SUSCRITOS A JUNIO DE 2021 “TALENTO NO PALANCA”		
NUMERO DE CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES	TOTAL HONORARIOS INCLUIDA ADICIONES
586	1.240.422	3.721.266
607	5.000.000	10.000.000
611	4.200.000	33.040.000
613	5.000.000	10.000.000
614	5.000.000	10.000.000
615	5.000.000	10.000.000
622	5.000.000	10.000.000
625	5.000.000	35.000.000
628	5.000.000	37.833.333
629	5.000.000	10.000.000
634	5.000.000	10.000.000
637	5.000.000	10.000.000
668	5.000.000	10.000.000
TOTAL	115.811.266	427.189.131

Fuente: Base de datos Muestreo contratos No Palanca – Dirección de Contratación 11/07/2022

Graficó N°1 – Contratos PSP “Talento No Palanca” II Trimestre



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo del 11/07/2022

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°01 – Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Como resultado del comparativo acumulado al II trimestre de 2022-2021 realizado por la Oficina de Control Interno se observó un incremento en la cantidad (32.39%) y en el valor (51,70%) de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual está relacionado con el aumento del presupuesto asignado a la Entidad en la vigencia 2022 en relación con las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

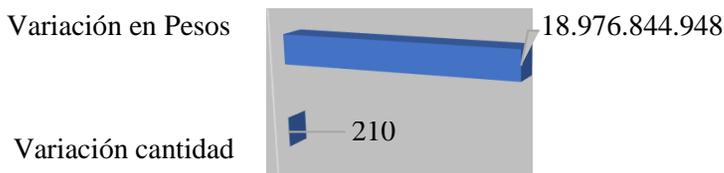
Por lo anterior, desde la misma estructuración del Plan Anual de Adquisiciones - PAABS 2022 las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer establecieron una mayor cantidad de líneas correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que apoyaran la gestión institucional, en razón de los proyectos y metas de la Entidad.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 15 de 61

TABLA N°6 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION COMPARATIVO II TRIMESTRE DE 2021 – 2022		
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CPS \$
2021	636	36.102.051.519,00
2022	846	55.078.896.467,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022

Graficó N°2 – Variación II Trimestre 2021 – 2022 Contratos PSP



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022

Para efectos de determinar si se presentó un aumento o una disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión al corte del II trimestre de la vigencia 2022, se realizó una comparación de esta información frente a los contratos suscritos en el mismo periodo 2021 por dependencias, obteniendo las siguientes conclusiones.

TABLA N°7 - VARIACIÓN PORCENTUAL EN LA CANTIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION CORTE II TRIMESTRE 2021 VS 2022				
DEPENDENCIA	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2021	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Despacho	34	20	14	70%
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	98	81	17	21%
Subsecretaría de Gestión Corporativa	15	18	-3	-17%
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	30	73	-43	-59%
Oficina Asesora de Planeación	26	27	-1	4%
Oficina Asesora Jurídica	5	3	2	67%
Oficina de Control Interno	4	4	0	0%
Oficina de Control Disciplinario Interno	4	0	4	100%
Dirección de contratación	19	16	3	19%
Dirección de Derechos y Diseños de Política	34	33	1	3%
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia	175	122	53	43%
Dirección de Enfoque Diferencial	51	51	0	0%
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	48	48	0	0%
Dirección de Gestión del Conocimiento	52	42	10	24%
Dirección de Talento Humano	12	11	1	9%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	120	87	33	38%
Dirección del Sistema de Cuidado	119	0	119	100%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación mediante correo electrónico de fecha 14/07/2021

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 16 de 61

Como se muestra en la tabla anterior se concluye, que un área presentó disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos al corte del II trimestre de la vigencia 2022 frente a la vigencia 2021 (Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, -59%), seguido por la (Subsecretaría de Gestión Corporativa con un -17%), la Oficina de Control Interno, la Dirección de Enfoque Diferencial y la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera se mantuvieron estables en su contratación y las demás dependencias tuvieron un incremento en la cantidad de contratos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del proceso auditado, se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora, en las mismas condiciones como fue identificado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003016 del 28 de julio de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Continuar con las medidas implementadas que permitan la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como propender por suscribir estos contratos, solo cuando sea estrictamente necesario como coadyuvante del cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

7.2.2 Horas Extras, Dominicales y Festivos

Normativa aplicable: artículo N°2.8.4.4.3 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°4 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con la información indicada por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando N°3-2022-002812 del 11/07/2022, en el II trimestre de la vigencia 2021 se canceló por concepto de horas extras un total de cuatro millones novecientos nueve mil novecientos ochenta pesos M/CTE (\$4.909.980), lo que corresponde a 5,4 SMMLV, las cuales solo se reconocen a los servidores que desempeñan empleos de denominación “Conductor” de la Entidad. (Ver tabla N°8)

Tabla N°8- DETALLE HORAS EXTRAS II TRIMESTRE 2021					
Cédula	Empleo	Remuneración Básica Mensual	Total HE y de trabajo Suplementario	N° Días Compensatorios	Valor Pagado HE \$
79.458.xxx	Conductor	2.054.865.00	158	0	2.059.525
7.562.xxx	Conductor	2.054.865.00	110	0	1.439.408
79.208.xxx	Conductor	2.054.865.00	2	0	1.328.607
80.744 xxx	Conductor	2.054.865.00	0	0	28.089
80.435 xxx	Conductor	2.054.865.00	106	0	351
Total Pagado HE II Trimestre de 2021					4.909.980

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11 de julio de 2022 - Dirección de Talento Humano

En relación con el pago de horas extra para el II Trimestre de 2022, se canceló un total de seis millones doscientos dieciocho mil setecientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$6.218.785), lo que corresponde a 6,21 SMMLV tal como se muestra en la tabla N°9.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 17 de 61

Tabla N°9- DETALLE HORAS EXTRAS II TRIMESTRE 2022					
Cédula	Empleo	Remuneración Básica Mensual	Total HE y de trabajo Suplementario	No. Días Compensatorios	Valor Pagado HE \$
79.458.xxx	Conductor	\$2.204.049	88,85	0	1.246.474
7.562.xxx	Conductor	\$2.204.049	87,3	0	1.112.357
79.208.xxx	Conductor	\$2.204.049	186,3	0	2.494.477
79.545 xxx	Conductor	\$2.204.049	104,75	0	1.365.477
Total Pagado HE II Trimestre de 2022					6.218.785

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11 de julio de 2022 - Dirección de Talento Humano 2022

Así mismo, la Dirección de Talento Humano indicó que “(...) el parágrafo 1° del artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, señala que “en ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario”.

Por otra parte, y de acuerdo a los Conceptos 100451 de 2020 y 065871 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que: “se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19. (Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto 304 de 2020) y en ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales. O de máximo 100 horas para el caso de los conductores mecánicos”

Así las cosas, a continuación, se presenta el cuadro comparativo con relación al valor y número de horas extras pagadas en el II trimestre de la vigencia 2021 y 2022, de acuerdo con los datos suministrados por la Dirección de Talento Humano:

TABLA N°10 COMPARATIVO HORAS EXTRAS II TRIMESTRES 2021 -2022				
CONCEPTO	II Trimestre de 2021	II Trimestre de 2022	Variación Directa	Variación Relativa
Pago de Horas Extra – SMMLV	5,4 SMMLV	6,21 SMMLV	0,81 SMMLV	15%
Pago Horas Extra en Pesos	\$4.909.980	\$6.218.785	\$1.308.805	26,65%
Número de Horas Extra	376	467,2	91,2	24,25%

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11 de julio de 2022 - Dirección de Talento Humano

En resumen la Dirección de Talento Humano manifestó “que para el Segundo Trimestre de 2021 se canceló un valor inferior al pagado en el Segundo Trimestre de 2022, se indica que esto obedece estrictamente a que durante el periodo del Segundo Trimestre de 2021, por razones de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, las actividades laborales durante dicho periodo se adelantaron en su mayoría, dentro de la jornada laboral y atendiendo a las restricciones de movilidad impartidas por el Gobierno tanto Nacional como Distrital, situación que no ha sido la misma para el periodo del Segundo Trimestre de 2022, donde el desarrollo de las actividades ha tenido una mayor exigencia de retorno a la presencialidad, lo que ha generado que se requiera contar con disponibilidad fuera de las jornadas laborales, por parte de los empleos que aplican al pago de horas extra (conductores).

7.2.3 Compensación por Vacaciones

Normativa aplicable: artículo N°5 del Decreto Distrital 492 de 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 18 de 61

FORTALEZAS:

- De acuerdo con los valores cancelados por concepto de vacaciones, la Dirección de Talento Humano informó lo siguiente “*Para el segundo trimestre 2021, se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, exclusivamente a las personas que se retiraron de la Entidad. Lo anterior se encuentra justificado, teniendo en cuenta que, al ser una Entidad con una planta de personal reducida, las necesidades del servicio implican en ocasiones que las servidoras y servidores públicos se mantengan en servicio activo*” (Tabla N°11).

Adicionalmente es imprescindible destacar que, en el segundo trimestre de 2021 se continuó con las posesiones en periodo de prueba como parte del desarrollo de la convocatoria 0819 de 2018, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las consecuentes terminaciones de los nombramientos en provisionalidad de las personas que venían ocupando empleos de carrera en la Entidad, bajo ese tipo de nombramientos. Así mismo, se indica que, para el segundo trimestre de 2021, con ocasión de la terminación de la vigencia de los empleos de carácter temporal, se ha venido gestionando la liquidación de prestaciones sociales, en las cuales se incluye la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, toda vez que la planta de empleos de carácter temporal referida se encontraba financiada con recursos de inversión”.

TABLA N°11 CONSOLIDADO VACACIONES RECONOCIDAS II TRIMESTRE 2021		
VACACIONES DINERO	PRIMA VACACIONES	BONIF. RECREACION
128.739.398	87.440.011	7.490.224

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11/07/2022- Dirección de Talento Humano

A continuación, se relaciona la información correspondiente a las vacaciones que se reconocieron en dinero para el II Trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Talento Humano:

TABLA N°12 – DETALLE DE VACACIONES RECONOCIDAS EN DINERO II TRIMESTRE 2022							
CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	No RESOLUCIÓN Y FECHA	PERIODO LIQUID. VACACIONES	VAC DINERO	PAGO FRA.
Profesional Universitario	219	12	Dirección De Territorialización de Derechos Y Participación	0670 (09/12/2021)	1	125.080	25/04/2022
Profesional Universitario	219	12	Dirección De Territorialización de Derechos Y Participación	0124 (11/05/2022)	1	3.241.851	15/06/2022
Profesional Universitario	219	12	Dirección De Territorialización de Derechos Y Participación	0125 (11-05/2022)	1	1.341.490	15/06/2022
Directora Técnica	9	6	Dirección de Talento Humano	0126 (11/05/2022)	1	1.926.463	15/06/2022
TOTAL						6.634.884	

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11/07/2022- Dirección de Talento Humano

La Dirección de Talento Humano aclara “*que, para el segundo trimestre de 2022, se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, exclusivamente a las personas que se retiraron de la entidad durante dicho periodo. Se adjuntan cuatro (4) archivos en PDF como soporte de la información relacionada en el cuadro anterior.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 19 de 61

- La Dirección de Talento Humano indicó “que, para el segundo trimestre de 2022, no existe ninguna servidora o servidor público que tenga tres (3) o más periodos pendientes de disfrute de vacaciones”.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Oportunidad de Mejora N°02 – Oportunidad frente a los pagos de vacaciones reconocidas en dinero

En la verificación de los pagos por concepto de vacaciones reconocidas en dinero en el II trimestre de 2022, se evidenció que las vacaciones reconocidas en la vigencia 2022 mediante Resolución N°0670 del 9 de diciembre de 2021, fueron canceladas el 25 de abril de 2022.

IMAGEN N°2 – DETALLE DE RESOLUCIÓN VACACIONES RECONOCIDAS EN DINERO 2022

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>		Página 3 de 4
RESOLUCIÓN No 0670 DE 09 DIC 2021		
Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce y ordena el pago de un reajuste en las prestaciones sociales a _____”		
<p>ARTÍCULO PRIMERO: REAJUSTAR, RECONOCER Y ORDENAR PAGAR, por concepto de prestaciones sociales, a _____, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, quien desempeñó el empleo de carácter temporal denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOS PESOS M/CTE. (\$222.002), conforme a la liquidación realizada y que corresponde a los siguientes conceptos y valores:</p>		
DEVEGANDOS		
CONCEPTOS	PERÍODO LIQUIDADADO	VALOR
Vacaciones en Dinero	Del 09 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2021	\$125.080
Prima de Vacaciones		\$85.789
Bonificación de Recreación		\$7.999
Prima de Navidad - Proporcional	Del 01 al 03 de enero de 2021	\$1.397
Cesantías e Intereses sobre las Cesantías	Del 01 al 03 de enero del 2021	\$1.400
Prima de Antigüedad	Del 01 al 03 de enero del 2021	\$337
	Total Devengados	\$222.002
DESCUENTOS		
CONCEPTOS	PERÍODO LIQUIDADADO	VALOR
	Total Descuentos	\$ 0
	NETO A PAGAR	\$ 222.002

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11/07/2022- Dirección de Talento Humano

Si bien, en cuanto al plazo para liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales, no existe una norma que disponga un término para su liquidación y pago, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en su concepto N°105831 del 25 de marzo de 2021 expresó “ (...) la Corte Constitucional, en sentencia de unificación de jurisprudencia SU 995 del 9 de diciembre de 1999, Magistrado Ponente Dr. Carlos Gaviria Díaz, precisó acerca de la importancia del pago oportuno y completo de todas las obligaciones salariales dejadas de cancelar al trabajador. Al respecto dijo lo siguiente:

- El derecho de todos los trabajadores al pago oportuno de su remuneración salarial (...)
- La figura de la retribución salarial está directamente relacionada con la satisfacción del derecho fundamental de las personas a la subsistencia, (...)

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 20 de 61

h. Es necesario precisar que la falta de presupuesto de la administración, o la insolvencia del empleador particular, (...)

En otra oportunidad, frente a los pagos al momento del retiro, mediante sentencia T- 936 de 2000, señaló: “En el presente caso, la situación (...), confirma que los recursos por concepto de liquidación de las trabajadoras, tampoco les han sido pagados, lo cual resulta más grave aún, (...) son inaplazables para todo ser humano y que servirán como sustento económico hasta tanto se vincule nuevamente a otro trabajo.

*De esta forma, esta Dirección (Jurídica DAFP) considera que la entidad debe ser **lo más diligente posible** con la liquidación y pago de valores que correspondan al finalizar la relación laboral con los servidores, dándose un plazo moderado para tal fin de tal forma que no se ocasione un perjuicio o ponga en riesgo el mínimo vital de los mismos y sus familias” (Negrilla fuera texto).*

Nota: La situación identificada en el presente informe es reiterativa y fue observada en el informe anterior, frente a la cual, el proceso no ha formulado acciones de mejora.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del proceso Auditado, se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora, en las mismas condiciones como fue identificado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003016 del 28 de julio de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Considerar la posibilidad de realizar los pagos correspondientes a liquidaciones de prestaciones sociales por motivo de retiro en plazos oportunos (misma vigencia si es factible) para el (la) servidor(a) retirado (a), con el fin de no generar un perjuicio a este (a) o generar un riesgo a la Entidad por la demora en el pago de estos valores.

7.2.4 Bono Navideño

Normativa aplicable: artículo N°6 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informó “que este ítem se encuentra enmarcado en el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021. Este bono se entrega a las servidoras y servidores que tienen hijas e hijos entre los 0 a 12 años, en el mes de diciembre. Por lo anterior, no se cuenta con información de ejecución para el Segundo Trimestre de 2021.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano expresa que, para el Segundo Trimestre de 2022, no se ha hecho entrega de los bonos navideños establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente vigencia, toda vez que están programados para ser entregados en el mes de diciembre, lo que correspondería al reporte del Cuarto Trimestre de 2022.

7.2.5 Capacitación

Normativa aplicable: artículo N°7 del Decreto Distrital 492 de 2019

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 21 de 61

FORTALEZAS:

- La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan Institucional de Formación y Capacitación - PIC para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión adelantada el 26 de enero de 2021 y se financió con presupuesto de funcionamiento por el Rubro 13102020206, “Capacitación Interna”.

En relación con el presupuesto de inversión de Veinticuatro Millones Doscientos Cinco Mil Pesos. (\$24.205.000) del rubro 133011601020000007675 “Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá”, es importante aclarar que estos recursos eran destinados para la realización de actividades a servidoras y servidores públicos que ocupaban empleos de carácter temporal, al culminar la vigencia de dicha planta, es procedente liberar dichos recursos para que sean reasignados por el proyecto según lo que se considere.

Al respecto presentó la información relacionada con las actividades realizadas en el segundo trimestre de la vigencia 2021 las cuales fueron ejecutadas en la modalidad virtual:

- Gestión Documental.
- Elaboración de encuestas.
- Diseño de gráficas para la difusión de la información.
- Generalidades de la PPMYEG y transversalización y lenguaje incluyente.
- Generalidades del OMEG.
- Funcionamiento de SIMISIONAL.
- Aplicaciones de Microsoft 365 (ONE DRIVE, TO DO, PLANNER, TEAMS, YAMMERY OUTLOOK).
- Generalidades de contratación estatal – ley de garantías.
- Derecho Disciplinario- acción preventiva en la liquidación contractual.
- Socialización de la política de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Capacitación en bienes e inventarios.
- Capacitación en innovación en la gestión pública.
- Socialización del código de integridad, valores y principios.
- Capacitación en gestión documental.
- Curso yo sé de género.

Se destaca que las actividades relacionadas anteriormente, no generaron erogaciones presupuestales, Adicionalmente se dio inicio al DIPLOMADO DE GENERO: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS contratado con la Universidad Nacional, a partir del mes de junio 2021.

Por otra parte, para la ejecución del plan de institucional de formación y capacitación vigencia 2021, se contó con un presupuesto de funcionamiento de cien millones de pesos M/CTE (\$100.000.000) en el Rubro 13102020206, “Capacitación Interna”.

- De igual manera, para el segundo trimestre de la vigencia 2022 se ejecutaron las siguientes capacitaciones en modalidad virtual, las cuales al igual que las realizadas en la vigencia 2021 no causó ningún tipo de erogación.



TABLA N°13 - PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC II TRIMESTRE 2022

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	CAPACITADOR	# ASISTENTES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR
ICOPS	Oficina Asesora dePlaneación	443 contratistas	2 de febrero	0
Capacitación en servicio al ciudadano denominada recomendaciones para la atención de mujeres en sus diferencias y diversidades.	Dir. de EnfoqueDiferencial	66 personas	25 de marzo	0
Gestión documental - Orfeo	Dir. de Gestión Administrativa yFinanciera	41 personas	Marzo Abril, Mayo Y junio	0
oferta de servicios del distrito en pro de la garantía de los derechos de las mujeres y portafolio de servicios y estrategias de la SDMujer	Despacho yDirectivas	633 personas	8 de marzo	0
PPMYEG - ¿Cómo se expresa el sexismo en la vida cotidiana? – derecho a la culta libre de sexismo	Dir. Derechos y Diseño de Políticas	63 personas	7 de abril	0
Evaluación del desempeño	Dirección de TalentoHumano	85 personas	8 y 9 de feb	0
Perno	Dirección de TalentoHumano	4 personas	4, 7, 9 y 10 de feb	0
Sensibilización Temas Contables y Presupuestales	Secretaria Distritalde Hacienda	36 personas	28 de marzo	0
Uso de Herramienta TEAMS - FORMS, TO DO Y PLANNER	Microsoft	186 personas	4 de mayo	0
	Microsoft	61 personas	18 de mayo	0
Comunicación no sexista y libre de discriminación - Lenguaje incluyente	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	107 personas	6 de mayo	0
Estatuto Temporal de Protección alMigrante y oferta de servicios -	Dirección de Enfoque Diferencial y ACNUR	73 personas	1 de junio	0
Derecho disciplinario	Subsecretaria de gestión corporativa	84 personas	25 de mayo	0
Acoso Laboral y sexual laboral	Subsecretaria deFortalecimiento	92 personas	31 de mayo	0
Manejo de mesa de ayuda – herramientas tecnológicas	Oficina Asesora dePlaneación	64 personas	22 de abril	0
Lineamientos conceptuales y generalidades del SDICU	Dir. del sistema decuidado	185 personas	28 de abril	0
Comunicación no sexista y libre de discriminación - Lenguaje incluyente	Dirección de Derechos y Diseñode Políticas	107 personas	6 de mayo	0
Derecho a una vida libre deviolencias - PPMYEG	Dirección de Derechos y Diseñode Políticas	73 personas	12 de mayo	0
Capacitación socialización derecho aun trabajo digno (PPMYEG),	Dirección de Derechos y Diseñode Políticas	69 personas	junio	0
Conversatorio: “conversemos sobre sindicalismo”,	Subsecretaria de Gestión Corporativa	25 personas	junio	0
Capacitación Modelo Integrado deGestión y Planeación MIPG.	Oficina Asesora dePlaneación	67 personas	junio	0
Capacitación sobre estatuto de migración y atención a mujeresmigrantes	Dirección de Enfoque Diferencial	83 personas	junio	0
Capacitación uso y manejo de la herramienta SIMISIONAL,	Dirección de Gestión del Conocimiento	154 personas	junio	0
Socialización de los lineamientos yprincipios de la PPLGTBI,	Secretaría Distrital de Planeación	68 personas	junio	0
Capacitación sobre transversalización del enfoque de género y la política Publica.	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	62 personas	junio	0

Fuente: Memorando Radicado N°3-2022-002812 11/07/2022 - Dirección de Talento Humano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 23 de 61

- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2022 en comparación con la vigencia 2021, esta se refleja en la siguiente tabla.

TABLA N°14 - VARIACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL PRESUPUESTO ASIGNADO PIC 2022 - 2021			
PRESUPUESTO PIC 2021	PRESUPUESTO PIC 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
100.000.000,00	140.000.000,00	40.000.000,00	40,00%

Fuente. Elaboración propia información del PIC Vigencia 2022 y 2021 publicado en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer numeral 4.3 Plan de Acción

7.2.6 Bienestar

Normativa aplicable: artículo N°8 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

- Con respecto al Plan de Bienestar la Dirección de Talento Humano indicó que *“La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión adelantada el 26 de enero de 2021.*

En relación con el presupuesto de inversión *“Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá”, es importante aclarar que estos recursos eran destinados para la realización de actividades a servidoras y servidores públicos que ocupaban empleos de carácter temporal y al culminar la vigencia de dicha planta, es procedente liberar dichos recursos para que sean reasignados por el proyecto según lo que se considere.*

La ejecución del plan en el segundo trimestre de la vigencia 2021 se desarrolló con las siguientes actividades en modalidad virtual:

- Conmemoración internacional por la salud de las mujeres.
- Conmemoración del día del pueblo gitano.
- Celebración del Día de la secretaria.
- Celebración de día de las profesiones: celebrar el día de las abogadas y abogados.
- Curso de manualidades: se realizó el taller virtual de terrarios en casa, con entrega de materiales.
- Apoyo emocional individual: apoyo psicológico individual de 3 personas en 6 consultas virtuales.
- Nos cuidamos y nos divertimos, inscripción a las categorías 4ta y 5ta de los IV Juegos Distritales que está organizando el DASCOD, y jornadas virtuales de gimnasia laboral con apoyo de la caja de compensación.
- Jornada de capacitación emocional: taller virtual de Conversaciones en Red - porque acá, tú eres lo más importante y el taller virtual conversaciones para el corazón.
- Pausas activas mentales: programa virtual de psico retos.
- Feria de vivienda con compensar.
- Feria financiera: mercados campesinos, alianza de descuentos con SUGO y Feria de créditos compensar.
- Conmemoración de fecha de cumpleaños.
- Café con la secretaria: se realizó la actividad virtual de integración y reconocimiento con la subsecretaria de gestión corporativa



- La ejecución del plan en el segundo trimestre de la vigencia 2022 se desarrolló con las siguientes actividades:

TABLA N°15 – ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS II TRIMESTRE 2022				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	# PERSONAS	VALOR
Conmemoración del día de autocuidado	1er semestre	Tarjeta virtual y envío de reconocimiento a domicilio	67	2.771.158
Conmemoración fechas emblemáticas	Marzo	Actividad del 8M (despachando con la alcaldesa) evento de conmemoración y reconocimiento de emprendedoras SDMujer – creativas & emprendedoras – lanzamiento e book 31 de marzo	25	-
Atención de primeros auxilios psicológicos	Febrero marzo	Atención por profesional de psicología a 40 servidoras de La Entidad.	40	3.840.000
Día de la secretaria	Abril	Se envió tarjeta de felicitación el 26 de abril, y el 29 de abril las auxiliares administrativas asistieron al evento organizado por DASCD en las instalaciones de COMPENSAR.	35	-
Primer Taller de manualidades decoración en vitral	Abril	Se realizó curso de decoración en vitral el 6 de abril con la asistencia de 30 servidoras y servidores	30	3.230.000
Segundo Taller de manualidades – decoración de velas	Junio	Se realizó curso de decoración de velas el 23 de junio	29	3.500.000
Primera Caminata	Abril	Se realizó la caminata el 23 de abril, al cerro de Monserrate	30	3.872.472
Programa de pausas activas mentales	Abril	Se realizó el 19 de abril, la actividad de mindfulness, se realizó el 21 de junio la actividad de ecología emocional	67	312.000
Actividad de formación en gestión del cambio y salud emocional	Abril	Se realizó la primera jornada el 26 de abril son los equipos de la dirección de talento humano y de la dirección de contratación con la temática de plasticidad emocional.	24	300.000
Torneo de Bolos	Mayo	Se realizó en las instalaciones de compensar los días 13 y 20 de mayo con 11 equipos de 5 personas cada uno,	55	
Clase de culinaria	Mayo	Se realizó el sábado 21 de mayo en dos grupos: uno de 9 a 11 con 30 personas y el de 11 a 1 con 22 personas, se aprendió el plato pataconas con carne desmechada.	52	4.741.800
Charla “desintoxícate“	Mayo	Se realizó la conferencia con el Dr. Santiago Cruz con la asistencia de 92 personas y se envió el detalle para la salud de las mujeres	147	8.631.168
Día de profesiones	Mayo	Se enviaron las tarjetas de reconocimiento del día de las contadoras, las periodistas, las enfermeras y del día de las maestras, de las abogadas de manera personalizada	100	-
Actividad cultural - teatro	Mayo	Se realizó el sorteo en donde 70 servidoras y servidores fueron favorecidos con este bono de tuboleta.com	70	6.266.400
Actividad cultural 1ra entrega de boletas de cine	Junio	Se realizó la entrega de dos boletas de cine colonia de manera personalizada	164	8.800.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 25 de 61

TABLA N°15 – ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS II TRIMESTRE 2022				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	# PERSONAS	VALOR
Programa de salud financiera para los prepensionados	Mayo	Se socializo la invitación del DASCD al Programa de "Educación Financiera" de la Superintendencia Financiera de Colombia- SFC, cuando este termine se realizará las sesiones de salud financiera con compensar los meses de julio y agosto	164	-
Voces de mujeres	Junio	Se realizó la capacitación sobre comunicación asertiva para las servidoras, servidores y contratistas de la subsecretaria del cuidado y políticas de igualdad y sus direcciones.	33	470.000
1er Ciclo paseo	Junio	El 5 de junio se realizó el ciclo paseo en la laguna de Suesca	20	5.000.000
Conmemoración del aniversario de la SDMujer y día del servidor público	Junio	Se realizó la actividad con la presencia de toda la planta de personal y la entrega de la información de la ejecución de los proyectos más importantes del primer semestre del año	164	-
Entrega de incentivos	Junio	En el marco de la celebración del aniversario de la entidad se realizó la entrega de los incentivos a las y los mejores servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción	5	8.500.000

Fuente: Memorando radicado N°3-2022-002812 – Dirección de Talento Humano

- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2022 en comparación con la vigencia 2021, esta se refleja en la siguiente tabla.

TABLA N°16 - VARIACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL PRESUPUESTO ASIGNADO PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022 - 2021			
PRESUPUESTO PBI 2021	PRESUPUESTO PBI 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
195.097.000,00	258.400.000,00	63.303.000,00	32,45%

Fuente. Elaboración con información del PBI Vigencia 2022 y 2021 -Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer

7.2.7 Fondos Educativos

Normativa aplicable: artículo N°9 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano la Dirección de Talento Humano expone "(...) que en el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022 de la SDMUJER, no se establecieron actividades de educación formal para servidoras, servidores públicos e hijos, por lo que no hay información relacionada para el Segundo Trimestre de 2022, periodo objeto de la presente solicitud, así como tampoco para el Primer Trimestre de 2021".

7.2.8 Estudios técnicos de Rediseño Institucional

Normativa aplicable: artículos N°2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.7 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°10 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 26 de 61

✓ **Modificación de la estructura organizacional y/o planta de personal de la entidad.**

“Para el Segundo Trimestre de 2022, no se tienen modificaciones previstas en relación a la estructura organizacional y/o a la planta de personal de la entidad”.

✓ **Supernumerarios**

“Para el Segundo Trimestre de 2022, no se cuenta con vinculación de supernumerarios”. así como tampoco contó con este tipo de vinculaciones para el Segundo Trimestre de 2021.”

FORTALEZAS:

✓ **Ley de Cuotas** (Ley 581 de 2020)

- (...) el reporte anual de cumplimiento de la Ley de Cuotas al Departamento Administrativo de la Función Pública, lo efectúa directamente el Departamento Administrativo del Servicio Civil, teniendo en cuenta para ello la información que reposa en el SIDEAP en relación con las vinculaciones que realiza cada entidad.
- De acuerdo con la precisión realizada anteriormente y con relación al cumplimiento del porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, se precisa que, para el Segundo Trimestre de 2022, los empleos del referido nivel de la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentran provistos como se detalla a continuación

IMAGEN N°3– CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2022 SDMUJER

DETALLE PLANTA DE PERSONAL	EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO	EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR	EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO OCUPADOS POR MUJERES	EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR OCUPADOS POR MUJERES	TOTAL DE CARGOS OCUPADOS POR MUJERES
PRIMER TRIMESTRE DE 2022	15	5	14	5	19

Fuente. Memorando N°3-2022-002812 del 11 de julio de 2022 - Dirección de Talento Humano

Por lo anterior, se precisa que, frente al porcentaje mínimo requerido para esta obligación normativa, la SDMuJercumplió con un porcentaje superior equivalente al 99%.

7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos

Normativa aplicable: artículo N°11 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informa “Para el Segundo Trimestre de 2022, no se ha realizado concertación alguna para la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD”.

7.3. Viáticos y Gastos de Viaje

Normativa aplicable artículos 2.8.4.2.1., 2.8.4.2.2., 2.8.4.2.3., 2.8.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 12 del Decreto Distrital 492 de 2019.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 27 de 61

La Dirección de Talento Humano, adjuntó la Resolución 0176 de fecha 24 de junio de 2022 “*Por la cual se ordena el pago de unos viáticos y gastos de viaje*” donde se identifica la siguiente información:

Cargo	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09
Área	Despacho
Valor de viáticos	\$28.098.963
Gastos de viaje	\$ 4.849.858
Objetivo	Participar en el evento denominado “ <i>Décimo primera sesión del Foro Urbano Mundial</i> ”, que se celebrará en el Centro Internacional de Congresos de Katowice, Polonia, del 26 al 30 de junio de 2022, y en las Reuniones Bilaterales de Alto Nivel en Polonia, España y Francia, que se desarrollarán entre el 30 de junio y el 5 de julio de la presente vigencia.

Fuente: Resolución 0176 del 24 de junio de 2022

Es importante indicar, que debido a que la comisión se efectuó a finales del mes de junio y principios de julio de 2022, la legalización de esta surtirá efectos en el mes de julio, motivo por el cual, dentro del presente ejercicio auditor no se obtuvo la información específica de dicha legalización y por ende en el próximo seguimiento se procederá a la revisión de estos soportes.

7.4 Administración de Servicios

7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos

Normativa aplicable: artículo 13 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Distrital 492 de 2019, una vez identificada la necesidad se debe realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.

FORTALEZAS

- La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera precisa “*La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del decreto 492 de 2019, la entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.*”

Es necesario mencionar que, en el mes de abril del 2022 se suscribió el contrato No. 914-2022 con la firma CORTES PRINT COMPANY S.A.S, cuyo objeto es: “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución del 19 de abril al 31 de diciembre del 2022.

La Oficina Asesora de Planeación indico que “*Durante segundo trimestre de la vigencia 2022 no se han adquirido equipos de cómputo o impresión*”.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 28 de 61

7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.6.5. y 2.8.4.6.4. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 14,15 y 21 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Secretaría Distrital de la Mujer continúa con el proceso de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual requiere contar con servicios que permitan el acceso a la información y que contribuyan al avance que la Entidad y al fortalecimiento de los servicios que ofrece a las mujeres y a la comunidad en general.

Al respecto la Oficina Asesora de Planeación, manifiesta:

a) Seguimiento consumos de telefonía fija y móvil, e internet:

La oficina Asesora de Planeación en el Memorando N°3-2022-002813 del 11 de julio de 2022 indicó “La siguiente tabla muestra el valor pagado por servicios de internet y telefonía de marzo a mayo de la vigencia 2022 ya que para el primer informe no se incluyó el mes de marzo puesto la conciliación con la empresa prestadora del servicio fue posterior, de igual forma, a la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación de pago del mes de junio 2022, por lo que no puede ser incluido.

A continuación, se comparan los valores pagados durante la vigencia 2022 con los de la vigencia 2021:

TABLA N°17 VALORES MENSUALES PAGADOS POR SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET 2021 VS. 2022			
MES	2021	2022	%AHORRO
MARZO	\$ 38.313.470,04	\$ 44.169.524	15%
ABRIL	\$ 48.160.125	\$ 45.468.897	-6%
MAYO	\$ 37.541.612	\$ 46.015.088	23%
TOTAL II TRIMESTRE	\$ 124.015.207	\$ 135.653.509	9%

Fuente: Información remitida Memorando radicado N°3-2022-002813 - Oficina Asesora de Planeación

De la anterior imagen, se observó que para los meses de marzo y mayo de 2022, se incrementó el consumo y valor de los servicios pagados por Telefonía Fija, Móvil e Internet respecto a los mismos meses de la vigencia 2021, prestados a la Sede central y demás sedes de la SDMujer por la Empresa de Teléfonos de BOGOTÁ – ETB según contrato N°671 de 2021. Este incremento, obedece al retorno a la presencialidad de los (as) servidores (as) de la Entidad. Para el mes de junio, y acorde con lo evidenciado en los meses anteriores, es viable que la proyección del consumo y valor sea mayor a lo ejecutado en el II trimestre de 2021.

b) Asignación de celulares indicando datos del funcionario, detalles del plan contratado, valor mensual, proveedor:

La Oficina Asesora de Planeación indica “de acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, la entidad cuenta con 104 planes de Telefonía Móvil ilimitada y 35 planes de Datos móviles 30 GB EN 4G.

c) Medidas de Control de Telefonía Fija:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 29 de 61

FORTALEZAS:

- La Oficina Asesora de Planeación expresó *“En la entidad no se tienen habilitada facilidades de salida a nacional, internacional ni celular a las extensiones de la entidad, esto se puede evidenciar en los recibos que no se tiene ningún pago por estos conceptos. Cuando requieren algún permiso adicional de salida, la dependencia realiza una solicitud a la OAP indicando la o las extensiones que requieren el permiso y el tiempo que lo requieren los permisos y la justificación de los permisos. Una vez se tenga la solicitud con sus respectivos permisos, se pide un caso al proveedor del servicio para este caso ETB, que habilite las facilidades de las extensiones por el tiempo que indicaron. La ETB realiza la configuración de permisos de llamadas y para brindar seguridad asigna un pin de acceso a la extensión, para la salida de llamadas nacional, internacional y celular, el cual es entregado al responsable de la extensión”*.

d) Medidas de Control y bloqueo o niveles de acceso para el servicio de Internet en las instalaciones físicas:

FORTALEZAS:

- La Oficina Asesora de Planeación expresó *“De conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, se definió la POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET, la cual indica que, “El internet es una herramienta de trabajo que permite consultar y/o ingresar a muchos sitios web relacionados o no con las actividades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo cual, el uso adecuado de este recurso se debe controlar, verificar y/o monitorear, considerando en todos los casos los siguientes lineamientos”*.
 - *El acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, webproxys, hacking y/o cualquier otra página que vaya en contra de la ética, las leyes vigentes o políticas aquí establecidas.*
 - *El acceso y el uso de servicios interactivos o mensajería instantánea como, Twitter, Web WhatsApp, Instagram, Software para intercambio de archivos P2P, emisoras online, chats personales y otros similares, que tengan como objetivo crear comunidades para intercambiar información, o para fines diferentes a las actividades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer.*
 - *El acceso y el uso de servicios interactivos de redes sociales como son Facebook, YouTube, Instagram, entre otros, en la actualidad se encuentra restringido para uso a nivel personal. En caso de que un área o dependencia requiera activarlo con el ánimo de acceder a información de tipo institucional o distrital, debe realizar la solicitud a través del aplicativo de mesa de ayuda, con la debida aprobación y justificación de la jefa(e) inmediato, autorizando exclusivamente a una servidora, servidor público o contratista por área o dependencia, lo anterior se aplica por temas de garantizar el adecuado uso del canal de internet en la Entidad. Posterior a lo anterior, se emitirá la aprobación o no, por parte de la jefa(e) de la Oficina Asesora de Planeación.*
 - *El intercambio de información no autorizada con terceros, por ser de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de sus servidoras y servidores públicos, contratistas y de la comunidad en general.*
 - *La descarga, uso, intercambio y/o instalación de juegos, música, películas, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información y/o productos que de alguna forma atenten contra la propiedad intelectual en la Entidad, o que contengan archivos ejecutables y/o herramientas que atenten contra la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la infraestructura tecnológica (hacking), entre otros.*
 - *La descarga, uso, intercambio y/o instalación de información audiovisual (videos e imágenes)*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 30 de 61

utilizando sitios públicos en Internet, y/o cualquier tipo de material audiovisual que no cuente con los debidos permisos o licencias de uso.

- Cada uno de los usuarios es responsable de dar un uso adecuado a este recurso y en ningún momento puede ser usado para realizar prácticas ilícitas o mal intencionadas, que atenten contra sus compañeras y compañeros de la Entidad, contra los servidores de otras entidades públicas, contra terceros de la comunidad en general, contra la normativa vigente o contra los lineamientos de seguridad de la información, entre otros.
- Las servidoras y los servidores, al igual que los contratistas de la Entidad y la comunidad en general, no pueden asumir en nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer, posiciones personales en encuestas de opinión, foros u otros medios similares.
- El uso de Internet no considerado dentro de las anteriores restricciones está permitido, siempre y cuando se realice de manera ética, razonable, responsable, no abusiva y sin afectar la productividad ni la protección de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- La autorización de acceso a Internet se concede exclusivamente para actividades de trabajo. Todos las servidoras y servidores públicos, contratistas y terceros de la Secretaría Distrital de la Mujer tienen las mismas responsabilidades en cuanto al uso de Internet.

7.4.3 Vehículos Oficiales

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 16 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa y Financiera “la Entidad cuenta con cuatro (4) vehículos, propios que se relacionan en la siguiente imagen:

IMAGEN N°4 – DETALLE VEHÍCULOS SDMUJER 2022

Número	Vehículo	MARCA	LINEA	MODELO
1	Placa ODT009	NISSAN	D22/NP300	2014
2	Placa ODT010	NISSAN	D22/NP300	2014
3	Placa ODT011	NISSAN	D22/NP300	2014
4	Placa OCK818	NISSAN	D22/NP300	2014

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Los vehículos están al servicio de las (os) servidoras (es) públicos que lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales; destinándose de igual manera para el apoyo de las actividades misionales y administrativas de la entidad. Los mencionados vehículos se encuentran asignados de la siguiente manera:

IMAGEN N°5– ASIGNACIÓN VEHÍCULOS SDMUJER 2022

CARGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
	1	2	3	4
PLACA	OCK 818	ODT 009	ODT 010	ODT 011
ASIGNACION EXCLUSIVA	NO	NO	NO	NO

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 31 de 61

FORTALEZAS:

- En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera indicó que *“los vehículos se asignan de conformidad con la estructura orgánica de la entidad para las servidoras del Nivel Directivo, de acuerdo con los criterios establecidos en los lineamientos internos de la entidad, así como en lo establecido en el marco del Decreto 492 de 2019 artículo 16 Vehículos Oficiales (...)”*.

De igual forma en el mismo Decreto incluye la obligación por parte de la Entidad de realizar seguimiento al consumo de combustible y al mantenimiento preventivo del parque automotor, en este sentido, la Entidad inició el 23 de abril de 2021, la ejecución del contrato N°527 de 2021 suscrito con EyM Company S.A.S, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales nuevos, lubricantes y mano de obra”*, por valor de \$20.000.000 más una adición de \$10.000.000 el cual finalizó el 22 de abril de 2022.

7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria

Normativa aplicable: artículo 17 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó *“que la Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de maquinaria ni nuevos vehículos para la entidad. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, la Entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de maquinaria ni vehículos con cargo al presupuesto de la vigencia 2022”*.

7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.5.3. y 2.8.4.5.7. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 13, 18 y 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera *“(...) la Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, la Entidad no tiene contempló la compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.*

Es necesario mencionar que, en el mes de abril del 2022 se suscribió el contrato No. 914-2022 con la firma CORTES PRINT COMPANY S.A.S, cuyo objeto es: “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución del 19 de abril al 31 de diciembre del 2022.

FORTALEZAS:

- Así mismo, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que *“Dentro de la ejecución del contrato, cada funcionario y/o contratista al interior de la entidad cuenta con un usuario y contraseña, y*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 32 de 61

se les asigna un cupo determinado para la realización de impresiones, y escaneos mensuales, el cual es controlado con el contador de las maquinas, lo que permite llevar un control de las impresiones y escaneo por mes que puede realizar”.

Adicional a lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad ha implementado medidas que permiten controlar y hacer seguimiento al consumo, como son:

- ✓ “Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing se solicitan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar claves y topes de impresión y fotocopiado.
- ✓ Los usuarios tienen asignado un número de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidades del servicio.
- ✓ No se permiten fotocopias de informes de contratos.
- ✓ No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere”.

A continuación, se relacionan los consumos durante el II trimestre de 2022:

TABLA N°18 CONSUMO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN II TRIMESTRE 2022				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
FOTOCOPIA BN	826	467	634	1.927
IMPRESIÓN BN	2.860	1.882	2.607	7.349
TOTALES	3.686	2.349	3.241	9.276

Fuente: Memorando No. 3-2022-002808 del 11/07/2022 -Dirección Administrativa y Financiera

A continuación, se muestran los comparativos II Trimestre 2021 y 2022 referente al consumo por concepto de fotocopias e impresiones:

TABLA N°19 – COMPARATIVO CONSUMO FOTOCOPIAS II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Fotocopias(B/N)	5.545	1.927	-3618	-65,25%

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Como se observa en el cuadro anterior se obtuvo una reducción del 65,25% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022 resultado alcanzado por la invitación a los usuarios para evaluar la verdadera necesidad de sacar copias de los documentos y que los mismos se puedan manejar de forma digital dado por la gestión de austeridad realizado desde el proceso de Gestión Administrativa y Financiera.

TABLA N°20 – COMPARATIVO CONSUMO IMPRESIONES II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Impresiones(B/N)	19.010	7.349	-11.661	-61,34%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 33 de 61

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- En cuanto al servicio de impresión, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera evidenció *“una reducción del 61,34% en los consumos del segundo trimestre del año 2022, con relación al mismo periodo en el año 2021. Es mencionar que, durante el periodo, un porcentaje importante de las (os) funcionarias (os) y contratistas de la Secretaría, continúa en la modalidad de alternancia y/o trabajo en casa, por tanto, hay una menor demanda de estos servicios.”*
- Respecto al cumplimiento de la **POLÍTICA “CERO PAPEL”**, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera manifestó: *“Con relación al seguimiento de la política de “Cero papel” adoptada por la entidad, y en relación con el suministro de impresiones y fotocopiado, se relaciona a continuación el consumo de papel suministrado por el proveedor en el marco del contrato 914 de 2022, suscrito para “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, en el cual se encuentra incluido el suministro de papel bond blanco de 75 grs. en tamaño oficio y carta.*

TABLA N°21 – COMPARATIVO CONSUMO HOJAS II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
Ítem	II Trimestre -2021	II Trimestre -2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de hojas	20.250	2.650	-17.600	-87%

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Con respecto al consumo de hojas blancas, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera expresó *“en el segundo trimestre del año 2022, se observa una reducción del 87% en el consumo de papel, lo cual está relacionado con la disminución del número de servicios utilizados en impresiones y el estímulo del uso de documentos digitales.*

Por otra parte, dentro de los lineamientos que coadyuvaron a reducir el consumo de papel, se encuentran:

- *Al imprimir o fotocopiar, se debe hacer uso de ambas caras de la hoja, para lo cual el proveedor tiene definidas las impresoras que realicen impresión a doble cara.*
- *Existe la restricción para la reproducción o generación de múltiples ejemplares de un mismo documento, a menos que sea estrictamente necesario.*
- *Para evitar el posible daño y/o desperdicio de papel derivados por errores en la utilización de las impresoras, se estableció que, ante la presencia de algún error o dificultad con los equipos, se debe notificar a la funcionaria designada por el proveedor que se encuentra de manera permanente en el Centro de Copiado para que resolver estos inconvenientes, de tal manera que los usuarios no estén manipulando las bandejas de las impresoras.*

Ahora bien, la Entidad *“Como parte de las acciones enmarcadas dentro de la política de “Cero papel”, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el gestor documental, la entidad cuenta con la implementación del sistema de gestión documental ORFEO, que permite la automatización de los procesos de gestión documental, lo que redundará en la disminución del uso del papel e insumos para la impresión de documentos físicos.*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 34 de 61

Como parte de la estrategia de mejoramiento continuo, la Dirección Administrativa y Financiera realiza tareas de soporte, mantenimiento y actualización de funcionalidades que permiten continuar avanzando para lograr los objetivos, durante este período se ha avanzado en el desarrollo de funcionalidades como:

- Funcionalidad de envío externo: Permite que documentos que se envían hacia destinatarios externos a la entidad, se envíen directamente desde el sistema hacia el correo electrónico del destino.
- Interoperabilidad de sistemas de información: permite la integración con otros sistemas de información como Bogotá te escucha (Externo) o ICOPS (Interno) con el fin de optimizar procesos de gestión de documentos electrónicos y así evitar el uso de documentos físicos.

Con respecto a la Circular 004 de 17/02/2022 lineamientos “Cero Papel”; como parte de la campaña enfocada al uso eficiente del recurso propendiendo por la disminución en su consumo e incentivando el uso de las tecnologías de la información e informa de la adopción del “*Plan de Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro de Papel*” dentro del cual se encuentran las siguientes estrategias y buenas prácticas:

- *Utilizar carpetas compartidas virtuales.*
- *Utilizar el correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación de la entidad, y salvo que sea estrictamente necesario, no imprimir las comunicaciones internas.*
- *Al momento de fotocopiar o imprimir un documento, se deben utilizar ambas caras de la hoja*
- *Se debe evitar generar múltiples ejemplares de un mismo documento en papel.*
- *Siempre se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional.*

7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo

Normativa aplicable: artículo 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera sobre elementos de consumo tales como papelería, elementos de oficina, entre otros, “*Para el segundo trimestre del año, se ingresaron elementos de consumo por valor de \$ 26.942.276, por concepto de elementos de ferretería, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2021, en el cual no se presentaron entradas, lo que representa un incremento del 100% en el período analizado, de la vigencia 2022.*”

TABLA N°22 – COMPARATIVO INGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO II TRIMESTRE 2021 -2022				
ENTRADAS	PERIODO		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	01-ABR-2021 AL 30-JUN-2021	01-ABR-2022 AL 30-JUN-2022		
ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 0	\$ 26.942.276	\$ 26.942.276	100%

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Los movimientos de almacén del segundo trimestre de 2022 por concepto de salidas de elementos de consumo fueron por valor de \$ 29.414.052, a comparación del trimestre en mención del 2021 las cuales fueron de \$ 14.963.834, en donde se puede evidenciar un incremento en el 2022 correspondiente al 96,57%, como consecuencia de los requerimientos de insumos de papelería y otros bienes de consumo de las diferentes dependencias, las salidas se realizan teniendo en cuenta la rotación de inventarios.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 35 de 61

TABLA N°23 – COMPARATIVO SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO II TRIMESTRE 2021 -2022				
SALIDAS	PERIODO	PERIDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	01-ABR-2021 AL 30-JUN-2021	01-ABR-2022 AL 30-JUN-2022		
ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 14.963.834	\$ 29.414.052	\$ 14.450.218	96, 57%

Fuente. Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

FORTALEZA:

Desde la Oficina Asesora de Planeación, y como parte del seguimiento al consumo de recursos de papel en el marco del PIGA, se informó que, con respecto al suministro de papelería, una vez consultado con la Dirección Administrativa y Financiera, durante el segundo trimestre de 2021 y 2022, no se realizó entrega de papel (resmas) a las sedes CIOM y Casa de todas.

7.4.7 Cajas Menores

Normativa aplicable: artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo informado por la Subsecretaria de Gestión Corporativa, en la Secretaría Distrital de la Mujer no se encuentran constituidas Cajas Menores.

7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos

Normativa aplicable: artículo 22 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera *“la Secretaría cuenta con una bodega para el almacenaje de los elementos, permitiendo la organización y rotación y seguimiento de sus inventarios.*

Con fundamento en la resolución No. DDC-000001 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad: “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, la Dirección Administrativa y Financiera elaboró los siguientes instructivos, los cuales se han actualizado cada vez que se ha requerido:

- *GA-IN-8 Ingresar bienes al almacén y GA-IN-9 Entregar los elementos y/o bienes al servicio*
- *GA- IN-10 Realizar la toma física de inventarios*
- *GA-IN-11 controlar el traslado préstamo o reintegro al almacén de bienes devolutivos o consumo controlado*
- *GA-IN-12 dar de baja bienes del inventario a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.*

En el marco del Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se “Reglamenta el Sistema de Gestión que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad y adopta MIPG”,

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 36 de 61

el Decreto 1049 de 2017, con el cual se “Modificó el artículo: 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 así: artículo 2.2.22.3.8: Comités Institucionales de Gestión y Desempeño (CIGD) Encargado de orientar la implementación de MIPG, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con MIPG”, y el concepto No. 26431 del DAFP, mediante el cual “Se sugiere crear la Instancia de Apoyo, entendida como: Grupos de trabajo, Equipos técnicos, Fuerzas de tarea, Subcomités, Mesas de trabajo entre otros, para proponer y recomendar ante el CIGD temas de su competencia”, se creó la Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, como un mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con el manejo de los bienes de la entidad, para ser presentados al Comité para la toma de decisiones.

La mesa técnica de gestión de bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, constituida mediante aprobación y acta N°10 del 23 de diciembre de 2019, podrá ejecutar las directrices y emitir recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en temas de Procedimientos Administrativos y Contables, para el manejo y control de sus bienes.

- De igual forma se reportó que “(...) En el segundo trimestre del 2022, se ha venido realizando la actualización de la información en el aplicativo de inventarios, teniendo en cuenta las tomas físicas realizadas hasta el momento”.
- Con el fin de asegurar los bienes de la Entidad, se suscribió el contrato N°725 de 2021 con Mapfre Seguros S.A, cuyo objeto es “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer”, cuya vigencia es del 04 de agosto de 2021 al 19 de agosto de 2022. En el marco de este contrato la Aseguradora expidió la póliza N°2201221015347 de TODO RIESGODAÑO MATERIAL (TRDM) que ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad.

7.4.9 Adquisición Mantenimiento o reparación de bienes Inmuebles o Muebles

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.3.4. y 2.8.4.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019.

Frente a este requisito, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó:

Respecto a “**Celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos):** Para el II trimestre de 2022, no se celebraron contratos para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos)”.

Para lo concerniente a “**Contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes:** “La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha cuenta con 20 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega, Archivo Central y 16 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres), a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 37 de 61

Cabe precisar, que dichas sedes no funcionan en inmuebles de propiedad de la Entidad, sino son inmuebles adquiridos en virtud de contratos de arrendamiento de acuerdo con los cuales, los propietarios o las inmobiliarias, según sea el caso, se encargan de realizar los mantenimientos o reparaciones a la infraestructura, en el menor tiempo posible y sin afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato y de acuerdo a lo establecido en los mismos”.

Adicionalmente, para la ejecución de los mantenimientos se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo, vinculados a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad, durante las vigencias 2021 y segundo semestre de 2022.

TABLA N°24 – CONTRATOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA				
Desde	Hasta	Orden de compra N°	Contrato N°	Contratista
01/01/2021	31/03/2021	47.284	229 de 2020	Servicio de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Ltda.
09/04/2021	31/06/2021	66.587	493 de 2021	Aseocolba Ltda.

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

TABLA N°25 – COSTOS DEL SERVICIO CONTRATOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA					
Orden de compra N°	Periodo	Cantidad	Valor Operario	Valor Mensual	Valor Periodo
47.284	01/01/2021 al 31/03/2021	2	\$ 1.712.086	\$ 3.424.172	\$ 10.272.516
66.587	09/04/2021 al 31/12/2021	2	\$ 1.712.086	\$ 3.424.172	\$ 29.904.435
66.587	01/01/2022 al 30/06/2022	2	\$ 1.884.493	\$ 3.768.986	\$ 22.613.918

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Con respecto a los insumos y elementos de ferretería, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera precisa *“desde el 30 de noviembre de 2021, se suscribió el contrato N.º 944 de 2021, con la Comercializadora Electrocon S.A.S., cuyo objeto es el "Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer", y con el cual se está suministrando la entrega de los elementos de ferretería requeridos para realizar los mantenimientos en las sedes de la entidad, los cuales se han utilizado previa formalización del procedimiento de autorización por parte de las áreas y posteriormente la entrega de los mismos del Almacén de la entidad”.*

Referente a los **“Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles: “Para la vigencia 2021, la entidad suscribió el contrato No. 944 de 2021 cuyo objeto es "Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer adicionado en la suma de \$24.600.000 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.**

TABLA N°26 – CONTRATO SUMINISTRO, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES				
Contrato N°	Contratista	Valor contrato	Fecha inicio	Fecha terminación
944 de 2021	Comercializadora Electrocon S.A.S.	\$ 74.092.000	03/12/2021	31/12/2022

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 38 de 61

Por último, la Dirección de gestión Administrativa y Financiera informa que en lo referente a “Contratos para la adquisición de bienes inmuebles o muebles: Con relación a la adquisición de bienes inmuebles y muebles, para el II Trimestre de la vigencia 2022, no se celebraron contratos para la adquisición de estos bienes.

7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.5.4. y 2.8.4.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 24 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó “Respecto a impresiones de ediciones de lujo o la impresión de informes o reportes a color; se informa que, para el segundo trimestre del año 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer, no ha realizado, ningún tipo de impresiones reproducciones y/o publicación de avisos, informes folletos o textos institucionales, con estas características.

Es importante precisar que, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de la Mujer, las comunicaciones están coordinadas desde el cargo de Asesora de Despacho, el cual tiene a su cargo las funciones relacionadas con el direccionamiento de comunicaciones de la Entidad, de manera articulada y en coordinación con todas las áreas de la Entidad.

Por primera vez en su historia, y con la puesta en marcha del actual plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, las comunicaciones de la entidad cuentan con un proyecto de inversión presupuestal que permitirá atender las necesidades prioritarias para ejecutar cuatro estrategias de comunicación, durante todo el cuatrienio.

Así las cosas, para la vigencia 2022 se aprobó un rubro presupuestal, a través del cual se desarrollará la contratación del servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales, mediante dos contratos: uno mediante acuerdo marco de precios, y otro mediante subasta inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que la ejecución contractual se enmarcará dentro de los controles existentes, asegurándose que los requerimientos obedezcan a necesidades fundamentales relacionadas directamente con los objetivos misionales.

La impresión de informes, folletos o textos, se hará con observancia del orden y prioridades establecidas en las normas y directivas existentes.

Durante el primer semestre de la actual vigencia, la gestión de este servicio se enmarcó en el ejercicio precontractual, en consecuencia, no se han realizado: ediciones, impresiones, reproducciones, publicación de avisos, ni suscripciones”.

7.4.11 Suscripciones

Normativa aplicable: artículo 25 del Decreto Distrital 492 de 2019

De conformidad con la información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, “Durante el segundo

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 39 de 61

trimestre de la vigencia 2022, no se han realizado gestiones relacionadas con suscripciones electrónicas o físicas a revista y periódicos.”

7.4.12 Eventos y Conmemoraciones

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 26 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera así como la Subsecretaría de Gestión Corporativa respecto de este tema indicaron que “la Secretaría Distrital de la Mujer, desde el mes de marzo, adelantó el proceso SDMUJER-LP-003 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista”, para contar con los servicios y elementos de alimentos y/o refrigerios, en los eventos programados que lo ameriten, así como el alquiler y apoyo logístico, que incluya equipos, ayudas audiovisuales, sonido, internet y que, además, cuenten con medidas de seguridad y accesibilidad para llevar a cabo reuniones de trabajo, talleres, seminarios, con servidores públicos de la Entidad y de la ciudadanía en general.

A continuación, se muestra, la información relacionada con el contrato de apoyo logístico, vigente en el segundo trimestre de la vigencia 2022 y realizado como apoyo para el cumplimiento de la meta y objetivos de la entidad en función de su misionalidad.

TABLA N°27 EJECUCIÓN CONTRATO N°724 DE 2021					
DEPENDENCIA	RUBRO PPTAL	VR. RUBRO	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	VALOR SOLICITADO O EJECUTADO
Dirección Enfoque Diferencial	7671	\$ 355.201.198	\$ -	\$ 100.000.000	\$ 355.201.198
Dirección de Derechos y Diseño de Política	7738	\$ 75.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	\$ 75.000.000
Despacho	7739	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000
Dirección de Territorialización de Derechos Y Participación	7676	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000	\$ -	\$ 50.000.000
Dirección de Eliminación de Violencias Contra Las Mujeres y Acceso a la Justicia	7734	\$ 416.751.996	\$ -	\$ 150.000.000	\$ 415.464.988
Dirección de Gestión del Conocimiento	7668	\$ 75.000.000		\$ 25.000.000	\$ 75.296.685
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	7673	\$ 4.141.758		\$ -	\$ 4.141.758
Dirección De Territorialización De Derechos Y Participación	7675	\$ 200.000.000	100.000.000	\$ -	199.431.894
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	7718	\$ 135.000.000	\$ 25.000.000		\$ 135.990.326
	TOTAL	\$ 1.411.094.952	\$ 145.000.000	\$ 300.000.000	\$ 1.410.526.849

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Es importante mencionar que, en el segundo trimestre del 2021, la Secretaría de la Mujer no contaba con de operador logístico para atender estas actividades, razón por la cual, no se hace la comparación de la variación porcentual y relativa.

7.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 40 de 61

7.5.1 Servicios públicos

Normativa aplicable: artículo 27 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Oficina Asesora de Planeación, y atendiendo el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, efectuó seguimiento a los consumos de agua y energía de las diferentes sedes de la Entidad, sin embargo, es la Dirección Administrativa y Financiera quien conserva el registro oficial de facturas.

A continuación, se presentan los resultados del comportamiento del segundo trimestre de las vigencias de 2021 y 2022.

a) *Consumo de Energía Eléctrica:*

Conforme con la información suministrada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación durante el II trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el consumo de energía eléctrica respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, esto debido al aumento de las actividades presenciales correspondientes al retorno paulatino y en alternancia de los servicios presenciales de la Entidad.

En relación al recurso energía, el consumo reportado mostró el siguiente comportamiento:

- *Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

TABLA N°28 – COMPARATIVO CONSUMO DE ENERGÍA II TRIMESTRE 2021 Y 2022 – FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
ConsumoKW	21590	22301	711	3%
Consumovalor	\$ 11.549.967	\$ 17.039.400	5.489.433	48%

Fuente: Memorando N°3-2022-002813 del 11/07/2022 – Oficina Asesora de Planeación

Respecto al servicio de energía correspondiente los rubros de Funcionamiento, se observó que el consumo se incrementó en el consumo de 3% y en costo del 48% para el II trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021.

La Oficina Asesora de Planeación indica que “*el aumento en el consumo Kw el cual puede atribuirse al aumento de operación de las sedes durante la vigencia 2022, en relación a los costos, para abril de 2021 el archivo histórico evidencia que no se generó consumo para las sedes Bodega y Archivo, en el mes de mayo hay un consumo negativo para la sede Bodega y bajo consumo en Archivo (sea asume por ajustes de cuentas), por lo que se presume puede ser la razón por la cual el consumo en costo se vio reducido en la vigencia 2021 comparada con la vigencia 2022.*”

- *Inversión; Casa de Todas y CIOM*

TABLA N°29 – COMPARATIVO CONSUMO DE ENERGÍA II TRIMESTRE 2021 Y 2022 – INVERSIÓN				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
ConsumoKW	13.541	21.768	8.227	61%
Consumovalor	\$ 7.671.126	\$ 15.360.470	7.689.344	100%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 41 de 61

Fuente: Memorando N°3-2022-002813 del 11/07/2022 – Oficina Asesora de Planeación

Para el rubro de Inversión, se evidenció que este servicio presenta un incremento en el consumo de 61% y en costo del 100% para el II Trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021.

La oficina Asesora de Planeación manifestó que “*el aumento en el consumo, se atribuye a que durante la vigencia 2021 no se encontraban operando las CIOM San Cristóbal, Teusaquillo, Antonio Nariño y en la vigencia 2022, estas sedes ya están operando; de igual forma es importante tener en cuenta que para la vigencia 2022, la presencialidad aumentó con relación a la vigencia 2021 por la liberación paulatina de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria por el COVID.*”

Así mismo, la forma de realizar el reporte cambió, pues durante la vigencia 2021, se reportaba el consumo total de todas las sedes, y en la vigencia 2022, se están diferenciando los consumos por los rubros de funcionamiento e inversión.”

b) Consumo de Agua y Alcantarillado:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación indicaron que:

- *Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

TABLA N°30- COMPARATIVO CONSUMO DE AGUA II TRIMESTRE 2021 Y 2022 - FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
ConsumoMts ³	42	34	-8	-19%
Consumovalor	\$ 537.992	\$ 234.603	-303.389	-56%

Fuente: Memorando N°3-2022-002813 del 11/07/2022 – Oficina Asesora de Planeación

Como se observa en la tabla se evidenció una reducción en el consumo de Mts³ de agua para el segundo trimestre de la vigencia 2022, comparado con la misma de 2021 con una variación relativa del -19%, así mismo, una reducción en el valor pagado con una variación relativa de -56%. Es importante mencionar que, en el edificio donde funciona la sede Central de la SDMUJER, se cuenta con sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias, razón por la cual el consumo relación usuarios es mínimo.

- *Inversión; Casa de Todas y CIOM's*

TABLA N°31 – COMPARATIVO CONSUMO DE AGUA II TRIMESTRE 2021 Y 2022 – INVERSIÓN				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
ConsumoMts ³	571	576	5	1%
Consumovalor	\$ 3.902.631	\$ 2.025.450	-1.877.181	-48%

Fuente: Memorando N°3-2022-002813 del 11/07/2022 – Oficina Asesora de Planeación

La tabla anterior se evidencia un pequeño aumento en el consumo de Mts³ de agua para el segundo trimestre de 2022, comparado con la misma de 2021, con una variación relativa del 1%, así mismo, una reducción en el valor pagado con una variación relativa de -48%. lo anterior a pesar de que durante la vigencia 2022 entraron en operación las CIOM San Cristóbal, Teusaquillo, Antonio Nariño.

Es importante tener en cuenta que debido a la dinámica de cambios de sedes CIOM, el consumo de servicios siempre presentara variaciones las cuales dependen de las fechas de ocupación de nuevas sedes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 42 de 61

o de cambio de una de ellas y esto hará que los consumos no sean regulares.

c) Actividades de Socialización y Sensibilización en Austeridad

FORTALEZAS:

- Al respecto, la Subsecretaria de Gestión Corporativa informó que “La Oficina Asesora de Planeación, como responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, implementa campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente de los recursos empleados en la Entidad, así como la reducción de impactos negativos que puedan generarse. Dentro de los programas del PIGA se destacan los de uso eficiente de agua y energía, gestión integral de residuos sólidos, prácticas sostenibles y consumo sostenible.

Cada programa tiene diferentes actividades que aportan al uso eficiente de los recursos, como es el caso del programa de consumo sostenible, mediante el cual se incluyen criterios de sostenibilidad a los diferentes contratos de adquisición de bienes y servicios, lo cual se aplica en los contratos de arrendamiento de sedes, en los cuales se exige que las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias sean de bajo consumo de energía y agua respectivamente.

Sumado a esto, cada uno de los programas mencionados, tiene un componente de sensibilización dirigido a todo el personal de la Entidad, con el objeto de incentivar buenas prácticas en el consumo de recursos y el cuidado del ambiente. Durante el segundo trimestre de 2022, se realizaron las siguientes actividades de socialización y concientización, a los colaboradores de la SDM, para promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos así:

El 30 de abril se capacitó al personal de servicios generales en los cinco programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, haciendo especial énfasis en uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos en donde se da orientación sobre cómo aplicar técnicas de uso eficiente de los recursos en las sedes y hogares, así como también reiterar sobre la adecuada gestión de residuos

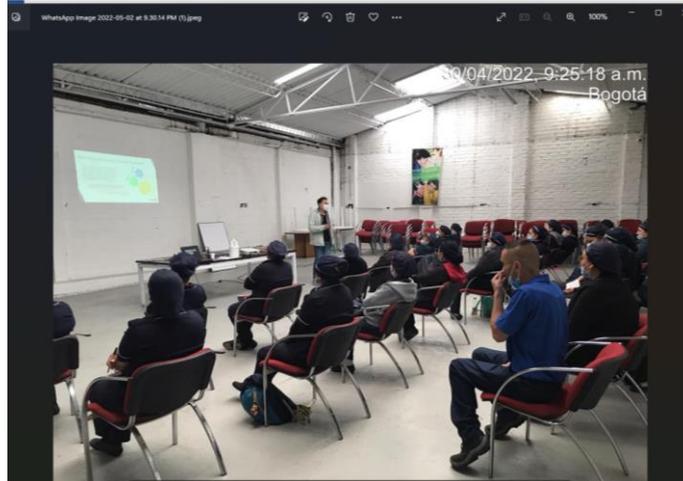
Durante la primera semana de junio, se celebró la Semana del Medio Ambiente conforme al Acuerdo 197 de 2005, para esto, se buscó el apoyo interinstitucional y se logró la ejecución de seis (6) actividades de carácter pedagógico o lúdico dirigidas a colaboradoras/es y sus familias, tuvieron como objetivo sensibilizar en el cuidado de los recursos naturales agua, aire, tierra y la promoción de la protección de ecosistemas presentes en la ciudad, las siguientes fueron las actividades:

- 1/06/2022 Recorrido virtual Quebrada Las Delicias
- 2/06/2022 Juguemos a separar – Gestión de residuos
- 2/06/2022 Capacitación virtual ¿Y tú, separas los residuos adecuadamente?
- 3/06/2022 Sensibilización virtual - ¿Qué tanto sabes del agua en Bogotá?
- 3/06/2022 Concurso prueba tus conocimientos - ¿Qué tan ambiental eres?
- 7/06/2022 Sensibilización virtual – Coberturas vegetales y servicios ecosistémicos de Bogotá.
- El 14 de junio, se realizó una jornada de capacitación a las y los auxiliares administrativos de las CIOM en donde se instruyó en cada uno de los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 43 de 61

- De igual forma, los días 22, 23, 24 y 30 de junio, en apoyo de la Oficina de Comunicaciones, se lanzó la campaña: “Yo soy Macarena” personaje que estará sensibilizando a las y los colaboradores sobre el uso eficiente de los recursos; agua, energía, cuidado de ecosistemas, ahorro de papel, la adecuada segregación de residuos, entre otros.

IMAGEN N°6 CAPACITACIÓN SERVICIOS GENERALES -PIGA 30 DE ABRIL DE 2022



Fuente: Memorando N°3-2022-002809 del 11/07/2022 – Subsecretaría de Gestión Corporativa

IMAGEN N°7 SENSIBILIZACIÓN YO SOY MACARENA 22, 23, 24 Y 30 DE JUNIO DE 2022

⚠️ ¡Ella va a llegar a la SDMujer! Abre el correo y entérate de quién se trata 📧💜💚💖

Comunicaciones Sdmujer <comunicaciones@sdmujer.gov.co>

Mié 22/06/2022 15:03

Para: LISTADO COMPLETO DE CORREOS DE LA SDMUJER <todos@sdmujer.gov.co>

CC: Casa de Todas <casadetodas@sdmujer.gov.co>; Casa de Acogida <casadeacogida@sdmujer.gov.co>; Casas Refugio <casasrefugio@sdmujer.gov.co>; CIOM <cios@sdmujer.gov.co>



Fuente: Memorando N°3-2022-002809 del 11/07/2022 – Subsecretaría de Gestión Corporativa

7.6 Indicadores e Informes de Austeridad

7.6.1 Indicadores

Normativa aplicable: artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó “Teniendo en cuenta el Plan de austeridad

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 44 de 61

aprobado por la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto el pasado 25 de febrero del 2022, a continuación, se relacionan los resultados del seguimiento de los indicadores establecidos dentro del plan de Austeridad para la vigencia 2022, así:

a) POLÍTICA ASOCIADA - Combustible:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que “La meta de combustible establecida en el plan de Austeridad 2022 es de 2504 galones en el año, equivalentes a 52,17 galones mensuales por vehículo; durante el periodo de abril, mayo y junio de 2022, el consumo total de combustible fue de 422,35 galones”; y el resultado del indicador es el siguiente:

CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Combustible (Galones)	519,58	422,35	-97,23	-18,71%

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Línea base: \$ 24'205.000

Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 23.478.850

Periodicidad del seguimiento: trimestral

Fecha de inicio: 01-Ene-2022

Fecha final: 31-Dic-2022

Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera Meta: Mantener un consumo anual máximo de 2504 galones de combustible

La Fórmula del indicador de combustible es:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I-2022)}}{\text{Consumo de combustible (I-2021)}} * 100$$

En cumplimiento de lo establecido en el plan de Austeridad 2022, se muestra el resultado del presente indicador para el consumo de combustible por el II Trimestre de 2022:

$$IA_t = 1 - \frac{422,35}{519,58} * 100 = 18.71\%$$

Resultado: “Para el segundo trimestre del 2022, se obtuvo un 18.71% de ahorro en el consumo de combustible con respecto al mismo periodo en el año 2021.

- La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que “(...) Es de mencionar que se han implementado medidas para llevar un control estricto del consumo de combustible, para lo cual se han definido topes máximos por semana, de tal manera que se pueda cumplir la meta definida de manera mensual por cada uno de los vehículos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 45 de 61

Este control se realiza a través del aplicativo dispuesto por el proveedor para el suministro de combustible, en el cual se parametrizaron restricciones de las cantidades a ser surtidas durante el mes”.

- Así mismo, la Subsecretaria de Gestión Corporativa indica “(...) el consumo de combustible durante el segundo trimestre del año 2022, de los vehículos de la Entidad:

Tabla N°33 - DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE X VEHÍCULO II TRIMESTRE 2022					
Placa Vehículos	Consumo GL Mes			Total Consumo Vehículo	Promedio Mensual
	Abril	Mayo	Junio		
OCK818	43.495	33.133	29.174	105.80	35.27
ODT009	11	48	44	103.00	34.33
ODT010	30.204	43.08	31.87	105.15	35.05
ODT011	39.443	30.961	37.994	108.40	36.13
Total	124.142	155.174	143.038	422.354	

Fuente. Elaboración propia con información reportada por Sub. Gestión Corporativa Memorando N°3-2022-002809 del 11/07/2022

Como se observa en la tabla anterior, durante el segundo trimestre del año 2022, se logró un consumo promedio inferior al tope máximo definido, en donde el vehículo ODT009 fue el que obtuvo el mayor ahorro con 103 galones con respecto al tope máximo mensual definido.”

- Adicionalmente, la Subsecretaria de Gestión Corporativa, comparó el consumo de combustible en términos de costo (valores pagados) del periodo en análisis, de lo cual se observa una reducción en estos valores, en 3 de los 4 vehículos que posee la Entidad.

TABLA N°34 – COMPARATIVO COSTO CONSUMO COMBUSTIBLE II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
PLACA	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022*	VARIACIÓN ABSOLUTA (Valores pagados)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
OCK818	\$ 1.817.471	\$ 972.209	-\$ 845.262	-47%
ODT009	\$ 346.150	\$ 946.460	\$ 600.311	173%
ODT010	\$ 1.069.728	\$ 966.254	-\$ 103.474	-10%
ODT011	\$ 1.145.766	\$ 996.063	-\$ 149.703	-13%
Totales	\$ 4.379.115	\$ 3.880.987		
Variación durante el periodo			-\$ 498.129	-11,38%

Fuente: Memorando N°3-2022-002809 del 11/07/2022 - Subsecretaria de Gestión Corporativa

b) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (energía)

Conforme al Plan de Austeridad 2022 la meta de consumo de energía es de 70.937 KWH promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera reportó lo siguiente:

- Línea base: \$42'562.050
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 41'285.188
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 46 de 61

- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Mantener un consumo anual de energía que no supere los 70.937 KWH por el rubro defuncionamiento.

El consumo de energía para el segundo trimestre de 2022, presentó considerable aumento frente al mismo periodo de 2021, al igual que en su costo como se muestra en la siguiente tabla. Este aumento puede atribuirse al aumento progresivo de las actividades en sede Central y Bodega por el aumento en la presencialidad.

Meses	2021		2022		Reducción / Incremento	
	KW/Hora	Costo \$	KW/Hora	Costo \$	KW/Hora	Costo \$
Abril	13.069	7.176.799.00	14.614	9.637.660.00	1545	2.190.861.00
Mayo	10.404	5.513.901.00	14.992	9.890.960.00	4588	4.377.059.00
Junio	11.658	6.530.393.00	14.463	9.871.250.00	2.805	3.340.857.00
Total	35.131	19.221.093.00	44.069	29.399.870.00	8.938	9.908.777.00

Fuente. Elaboración propia información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera N°3-2022-002808 del 11/07/2022

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Energía:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH (I-2022)}}{\text{Cantidad de KWH (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{22301 \text{ kWh}}{21590 \text{ kWh}} * 100 \quad A_t = -3,2\%$$

Resultado: El consumo de energía para el II Trimestre de 2022 presentó un significativo aumento frente al mismo periodo del año 2021 en un 25.4% en kilowatts hora consumidos; consecuentemente, en valores pagados se obtuvo un aumento de un 52.9%, lo cual representa un aumento en el costo de este servicio por valor de \$9.908.777 frente al mismo período del año anterior. Este aumento puede atribuirse al aumento progresivo de las actividades en sede Central y Bodega por el aumento en la presencialidad.

c) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (agua)

Conforme al Pla de Austeridad 2022 la meta de consumo de agua es de 457 m3 promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó lo siguiente:

- Línea base: \$ 5'811.344
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 5'637.004
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 47 de 61

- *Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación*
- *Meta: Mantener un consumo anual del servicio de agua que no supere los 457 m3 por el rubro de funcionamiento.*

El consumo total de agua Mts³ presento una pequeña reducción frente al mismo periodo en 2021, sin embargo, se identifica una considerable reducción en el costo que puede atribuirse al aprovechamiento de aguas lluvias en sede Central.

Bimestres	2021		2022		Ahorro	
	m3	Costo \$	m3	Costo \$	m3	Costo \$
II	419	3.090.158,00	535	1.807.635,00	116	-1.282.523,00
III	335	2.358.458,00	204	786.285,00	131	-1.572.173,00
Total	754	5.448.616,00	739	2.593.920,00	247	-2.854.696,00

Fuente. Elaboración propia información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera N°3-2022-002808 del 11/07/2022

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Agua:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m}^3 \text{ (I - 2022)}}{\text{Cantidad de m}^3 \text{ (I - 2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{34 \text{ Mts}^3}{42 \text{ Mts}^3} * 100 \quad IA_t = 19 \%$$

Resultado: El consumo de agua para el II trimestre de la vigencia 2022 presentó un aumento frente al mismo periodo del año 2021 en un 19% en metros cúbicos consumidos, sin embargo, este incremento no significo un mayor valor del costo del servicio, en el cual se evidenció una disminución en \$ 2.854.696, esto debido a que por información indicada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, entraron en operación las CIOM San Cristóbal, Teusaquillo, Antonio Nariño.

Es importante tener en cuenta que debido a la dinámica de cambios de sedes CIOM, el consumo de servicios presentará variaciones, las cuales dependen de las fechas de ocupación de nuevas sedes o de cambio de una de ellas, situación que hace que los consumos no sean regulares.

d) POLÍTICA ASOCIADA – Telefonía Móvil, Fija e Internet

La Oficina Asesora de Planeación respecto al servicio de Telefonía Fija indicó: “En este indicador atiende específicamente a la suma de Cargo fijo voz” y “Cargos no recurrentes” indicados en la factura, a continuación, se relaciona la información correspondiente, sin embargo, es importante tener en cuenta que se incluye el cargo del mes de marzo ya que no fue incluido en el informe anterior pues la conciliación fue posterior a la presentación, así mismo, para la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación del mes de junio de 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 48 de 61

TABLA N°37 – COMPARATIVO CONSUMO TELEFONÍA FIJA II TRIMESTRE 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II PRESUPUESTADO	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de internet y telefonía	\$ 14.189.121	\$ 16.959.501	\$ 2.770.380	19,5%

Fuente: Memorando N°3-2022-002813 del 11/07/2022 - Oficina Asesora de Planeación

Formula del Indicador de Telefonía Fija

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{16.959.501,12}{14.189.121} * 100$$

$$IA_t = 19,5\%$$

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera reportó lo siguiente:

- *Periodicidad del seguimiento: trimestral*
- *Fecha de inicio: 01-Ene-2022*
- *Fecha final: 31-Dic-2022*
- *Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación*
- *Se unificará la fórmula del indicador tanto para telefonía móvil como para telefonía fija, de la siguiente manera*

La siguiente tabla muestra el valor pagado por servicios de internet y telefonía de marzo a mayo de la vigencia 2022 ya que para el primer informe no se incluyó el mes de marzo puesto la conciliación con la empresa prestadora del servicio fue posterior, de igual forma, a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con la conciliación de pago del mes de junio 2022, por lo que no puede ser incluido.

TABLA N°38 – COMPARATIVO COSTO CONSUMO INTERNET, TELEFONÍA FIJA E INTERNET II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de internet y telefonía	\$ 124.015.207	\$ 135.653.509	\$ 11.638.302	9%

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Es preciso aclarar que en el reporte del primer trimestre se relacionó el valor total de la factura y no el discriminado por servicio, por lo que en este reporte se incluye el ajuste.

Importante tener en cuenta que a la fecha de presentación de este informe aún no se tienen los datos de consumo de internet y telefonía del mes de junio de 2022, puesto que la conciliación con la empresa prestadora del servicio no se ha dado a la fecha de presentación de este comunicado.

Resultado: El consumo de telefonía fija para el II trimestre de la vigencia 2022 presentó un aumento frente al mismo periodo del año 2021 en un 19.5%, representado en una variación absoluta de \$\$ 2.770.380 esto se debió a la

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 49 de 61

dinámica de cambios de sedes CIOM, y el aumento de la presencialidad por parte de las (os) funcionarias (os) a las diferentes sedes y nivel Central.

Indicador telefonía móvil:

La Oficina Asesora de Planeación respecto al servicio de Telefonía móvil indicó “En este indicador atiende específicamente a telefonía móvil, a continuación, se relaciona la información correspondiente, sin embargo, es importante tener en cuenta que se incluye el cargo del mes de marzo ya que no fue incluido en el informe anterior pues la conciliación fue posterior a la presentación, así mismo, para la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación del mes de junio de 2022”

TABLA N°39 – COMPARATIVO COSTO CONSUMO INTERNET TELEFONÍA II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II PRESUPUESTADO	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
	\$ 23.224.845	\$ 21.917.127	-\$ 1.307.718	-5,6%

Memorando N°3-2022-002813 del 11/07/2022 - Oficina Asesora de Planeación

Formula del Indicador de Telefonía Móvil

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{21.917.127}{23.224.844,81} * 100 \quad IA_t = -5,6\%$$

e) POLÍTICA ASOCIADA - Horas Extras:

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

- Línea base: 26,14 SMLMV
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Talento Humano (Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias - Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital)
- Meta: Mantener el pago de las horas extras en un máximo de \$ 26,14 SMLMV al año.

Formula indicador Horas Extras

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2022 (I - 2022)}}{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2021 (I - 2021)}} * 100 \quad IA_t = 1 - \frac{6,21 \text{ SMLMV}}{5,4 \text{ SMLMV}} * 100 = -15\%$$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 50 de 61

Resultado:

“Lo anterior, permite identificar que el pago de horas extras realizado en el Segundo Trimestre de 2022 fue en un 15% superior al pago de horas extras realizado en el Segundo Trimestre de 2021, se indica que esto obedece estrictamente a que durante el periodo del Segundo Trimestre de 2021, por razones de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, las actividades laborales se adelantaron, en su mayoría, dentro de la jornada laboral y atendiendo a las restricciones de movilidad impartidas por el Gobierno tanto Nacional como Distrital, situación que no ha sido la misma para el periodo del Segundo Trimestre de 2022, donde el desarrollo de las actividades ha tenido una mayor exigencia de retorno a la presencialidad, lo que ha generado que se requiera contar con disponibilidad fuera de las jornadas laborales, por parte de los empleos que aplican al pago de horas extra (conductores)”.

f) POLÍTICA ASOCIADA - Otros:

En el Plan de Austeridad Vigencia 2022, la Entidad definió crear indicadores de Austeridad y Cumplimiento a las políticas asociadas a Fotocopias e Impresión y Papelería, los cuales fueron aprobados en la Mesa Técnica de Austeridad N°2, de fecha 25 de febrero de 2022. (Ver Tabla N°1)

Fotocopias e Impresión:

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indica: “

- Línea base: \$ 51'567.774
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 50'020.741
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Meta: Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresiones, fotocopias y scanner de 50 para contratistas y 100 para funcionarios.

Se debe hacer reporte de seguimiento de consumo, de manera mensual.

Formula del Indicador:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de impresiones (I-2022)}}{\text{Consumo de impresiones (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{7.349}{19.010} * 100 = 61,34\%$$

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de fotocopias (I-2022)}}{\text{Consumo de fotocopias (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{1.927}{5.545} * 100 = 65,25\%$$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 51 de 61

TABLA N°40- COMPARATIVO CONSUMO FOTOCOPIAS II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Fotocopias (B/N)	5.545	1.927	-3618	-65,25%

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Resultado:

Durante el segundo trimestre del año 2022, se tuvo un consumo de 1.927 fotocopias, el cual, en comparación con el mismo periodo del 2021, representa una disminución del 65,25%, resultado que se ha obtenido toda vez que se ha buscado incentivar a los usuarios para que se fotocopien los documentos estrictamente necesarios, así mismo se recomienda que en caso de ser posible se escaneen los documentos o se compartan de manera digital.

TABLA N°41 – COMPARATIVO CONSUMO IMPRESIONES II TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE II DE 2021	TRIMESTRE II DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Impresiones (B/N)	19.010	7.349	-11.661	-61,34%

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Resultado:

En el segundo trimestre del año 2022, se presentó una disminución del 61,34% en el número de impresiones con respecto al mismo periodo en el año 2021. Es de mencionar que, durante el segundo trimestre del año 2022, un porcentaje importante de los funcionarios y contratistas de la Secretaría, continúan en la modalidad de alternancia y/o trabajo en casa, por tanto, hay una menor demanda de estos servicios.

Papelería:

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó lo siguiente:

- *Periodicidad del seguimiento: trimestral*
- *Fecha de inicio: 01-Ene-2022*
- *Fecha final: 31-Dic-2022*
- *Responsable del cumplimiento y seguimiento:*
 - *Informe de austeridad trimestral emitido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera*
 - *Informe de campañas realizadas -Oficina Asesora de Planeación*
- *La meta planteada para el consumo de papelería es: Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y “cero papel” de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018).*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 52 de 61

Formula del Indicador:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado por papelería} (I - 2022)}{\text{Valor pagado por papelería} (I - 2021)} * 100$$

Resultado:

Teniendo en cuenta el informe de austeridad trimestral, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, y de acuerdo con el indicador de austeridad (Valor pagado por papelería 2022 / valor pagado por papelería 2021 * 100), no aplica para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021, en razón a que no se efectuaron pagos relacionados con procesos contractuales de suministro de papelería; de igual forma, para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2022, no se realizaron pagos relacionados a procesos contractuales de suministro de papelería.

En cumplimiento de la meta “lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y “cero papel” de la Secretaría Distrital de la Mujer”, me permito informar que, desde el área de almacén, en la vigencia 2021, se realizaron reuniones de sensibilización para hacer un uso racional y eficiente del consumo de papel.

Así mismo desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se emitió la circular No. 0004 de 17 de febrero de 2022, la cual trata acerca de los lineamientos de la política “cero papel”, identificando y aplicando buenas prácticas para reducir el consumo de papel, migrando hacia la utilización de las tecnologías de la información, que permitan incrementar la eficiencia administrativa y avanzar en lapolítica del Gobierno en Línea. Esta circular fue divulgada vía correo electrónico como pieza informativa de Gestión Documental el 23 de febrero de 2022.

7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad

Normativa aplicable: artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

La Subsecretaria de Gestión Corporativa informó que “en el marco de las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, se encuentra consolidando la información remitida por las áreas responsables, de la información de los gastos objeto de seguimiento, con el propósito de presentar el informe de Austeridad del gasto para el primer semestre de 2022. Dicho informe se entregará dentro de los términos establecidos en el artículo 30 del citado Decreto. En consecuencia, una vez la Secretaría de la mujer, presente dicho informe al Concejo de Bogotá; remitirá copia a la Oficina Asesora de Control Interno con su respectivo soporte de entrega.”

7.7 Otras Disposiciones

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 53 de 61

7.7.1 Acuerdos Marco de Precios

Normativa aplicable: artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019

De acuerdo con la información aportada por la Dirección de Contratación, al corte del II Trimestre de la vigencia 2022, la Entidad suscribió seis (06) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tabla N°42 – CONTRATOS SUSCRITOS BAJO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS II TRIMESTRE DE 2022					
No CTO	PROCESO SECOP	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
916	ORDEN 88193	UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPR A 2020	8/04/2022	31/12/2022	1.035.227.010,00
917	ORDEN 88991	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A	26/04/2022	26/05/2022	14.856.240,00
918	ORDEN 88989	COLSUBSIDIO	28/04/2022	12/05/2022	29.704.928,00
921	ORDEN 90009	BUSINESSMIND COLOMBIA SA	17/05/2022	20/03/2023	245.000.000,00
922	ORDEN 90545	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	24/05/2022	23/05/2023	92.631.469,00
923	ORDEN 90547	UNIÓN TEMPORAL SOFT IG3	24/05/2022	24/02/2023	1.427.616.947,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

En comparación con el II trimestre de la vigencia 2021, en el cual se suscribieron dos (2) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de \$1.373.369.002 con las empresas Unión Temporal “Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE-908-1-AMP-2019, la renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Cloud de Oracle, para la Secretaría Distrital de la Mujer” y la firma Oracle y UT SOFT IG 3 “Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 productos Microsoft para la Secretaría Distrital de la Mujer”.

7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios

Normativa aplicable: artículo 32 del Decreto Distrital 492 de 2019

Respecto a los siguientes tópicos, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó lo siguiente:

a) Alojamiento y Alimentación:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

El proceso de Gestión Administrativa y Financiera informó que “en el segundo trimestre del 2022, la entidad no contó con operador logístico”.

b) Vigilancia:

De acuerdo con información remitida por la Dirección de Contratación se evidenció la existencia del Contrato N°664-2021, suscrito con la empresa COBASEC LIMITADA- EN REORGANIZACIÓN, cuyo objeto es “Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 54 de 61

encuentren ubicados en las instalaciones dela entidad.”, el cual finalizaba el día 24 de enero de 2022 y el cual fue prorrogado y adicionado (Adición y prórroga N°1), con fecha de finalización el 15 de junio de 2022. Por lo cual, respecto a este rubro, se continua con las condiciones pactadas en el contrato inicial.

Tabla N°43 – CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA 2021							
N° Contrato	Contratista	Vr Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Adición y Prórroga N° 1		Nuevo Vr Contrato
					Vr Adición	Nueva Fecha de Terminación	
664 de 2021	COBASEC Limitada - En Reorganización	1.400.482.054,00	29/06/2021	24/01/2022	692.085.689,00	15/06/2022	2.092.567.743,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

Por lo anterior, se suscribió un nuevo contrato para el servicio de vigilancia y seguridad privada dada la terminación del contrato 664 de 2021 que como se observa en la tabla N°43 cuya fecha de terminación fue para el 15 de junio de 2022.

Tabla N°44 – CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA 2022				
N° Contrato	Contratista	Vr Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
926 de 2022	UNION TEMPORAL MUJER LF 2022	1.476.138.575,00	16/06/2021	24/11/2023

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

c) Aseo y Cafetería:

De conformidad con la base de datos suministrado por la Dirección de Contratación con corte a 30 de junio de 2022, no se evidenció registro para el segundo trimestre de la presente vigencia la suscripción o adición de contrato de prestación de servicios por concepto de Aseo y Cafetería, si bien para el I trimestre de 2022, se venía ejecutando la Orden de Compra 66587 del 31/03/2022, el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022.

d) Transporte:

Por otra parte, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó *“Respecto a los contratos de servicios de transporte de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera presenta a continuación los contratos de transporte terrestre especial de pasajeros, que prestan los servicios de transporte, como apoyo a las áreas misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer”*

Es de anotar que, los contratos No. 960-2021 y No. 916-2022 se realizaron a través de Acuerdo Marco; AMP-285 de 2020; en este proceso participan 6 dependencias de la SDMUJER, las cuales participan con recursos de inversión al contrato de bolsa.

Vale recalcar que, el valor total del contrato 960-2021 equivale a la suma de \$182.257.665, el cual arroja un porcentaje de ejecución de pago equivalente al 100%, su fecha de finalización fue el 26 de abril 2022.

Es importante mencionar que, el valor total del contrato 916-2022 equivale a la suma de \$1.035.227.010 habiéndose efectuado hasta la fecha 1 pago equivalente a la suma de \$116.803.591, lo cual arroja un porcentaje de ejecución de pago equivalente al 11%, para mayor claridad a continuación se detallan los siguientes aspectos:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 55 de 61

Tabla N°45 – Comparativo Contratos Transporte Externo II Trimestre 2021 y 2022									
Vigencia 2021					Vigencia 2022				
N° Cto	Contratista	Pagos II Trimestre re2021	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	N° Cto	Contratista	Pagos II Trimestre 2022	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
762-2020	Transportes CSC S.A.S - En Reorganización	43.343.974	21/01/2021	31/05/2021	916-2022	Unión Temporal 4T	\$116.803.591	18/04/2022	31/12/2022
					960-2021	Unión Temporal Transporte Especiales Colombia 2020	\$45.564.417	27/12/2021	26/04/2022
Total Pagos II Trimestre		43.343.974			Total Pagos I Trimestre		162.368.008		

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera N°3-2022-002808 del 11/07/2022

El siguiente análisis se observa comparativamente para el segundo trimestre de las vigencias 2021 y 2022, el comportamiento de los servicios de transportes terrestres externos de la Entidad; como se puede observar en la variación absoluta y relativa, se refleja un incremento en la necesidad de transportes de pasajeros, para el cumplimiento de la misión y desarrollo de funciones específicas de cada dirección participante de los contratos celebrados, siguiendo los lineamientos de la resolución No. 0269 de junio 2021, “trabajo de alternancia”.

TABLA N°46 – VARIACIONES CONTRATOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE 2021 - 2022				
Ítem	II Trimestre -2021	II Trimestre -2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
TransporteExterno	\$44.483.743	\$247.084.394	\$202.600.651	455%

Fuente: Memorando N°3-2022-002808 del 11/07/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

e) Papelería:

Como resultado de la verificación del contenido de la base de datos suministrada por la Dirección de Contratación “Muestreo contratos a junio.xlsx” no se encontró algún proceso para la adquisición de elementos de papelería en el II Trimestre de la vigencia 2022.

f) Mensajería:

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno, realizó la revisión del Contrato Interadministrativo N°617-2021, suscrito con la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mensajería expresa, en la distribución postal urbana, nacional e internacional para la Secretaría Distrital de la Mujer, según los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.”, el cual finalizaba el día 14 de marzo de 2022 y el cual fue prorrogado (Otro si N°1), con fecha de finalización el 31 de agosto de 2022. Por lo cual, respecto a este rubro, se continúa con las condiciones pactadas en el contrato inicial.

Tabla N°47 – CONTRATO SERVICIO DE MENSAJERÍA					
N° Contrato	Contratista	Vr Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Nueva Fecha de Terminación
617 de 2021	Servicios Postales Nacionales S.A. -4.72	58.000.000,00	15/06/2021	14/03/2022	31/08/2022

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 56 de 61

g) Multicompras con varias entidades:

Como resultado de la verificación del contenido de la base de datos suministrada por la Dirección de Contratación “Muestreo contratos a junio.xlsx.xlsx” se identificó dentro de la tipología específica un contrato con organismos multilaterales cuyo objeto fue el de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para promover la autonomía económica de mujeres cuidadoras fortaleciendo su organización productiva y la organización del trabajo de cuidado no remunerado. PC 931*”. Con fecha de inicio del 25/01/2022 y de terminación el 30/09/2022 por valor de \$ 1.076.000.000

7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015)

a) Cuotas a Clubes y pagos de Tarjetas de Crédito:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

Al respecto, la Subsecretaría de Gestión Corporativa precisa “*en lo concerniente a descuentos de nómina por conceptos de pagos de afiliación o cuotas de servidores públicos a clubes sociales o tarjetas de crédito, no se realizaron este tipo de gastos, ni para el segundo trimestre de 2021, ni para el segundo trimestre de 2022.*”

Por otra parte, la Dirección de Talento Humano, informa que “considera que no es de su competencia. Sin embargo y desde lo que concierne a descuentos por nómina con relación a los conceptos de pagos de afiliación o cuotas de servidores públicos a clubes sociales o tarjetas de crédito, se indica que no se realizaron descuentos en la nómina al respecto en el segundo trimestre de 2022, así como tampoco al segundo trimestre de 2021.”

b) Pagos Conciliaciones Judiciales:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.8.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

La Oficina Asesora Jurídica informó que: “*En relación con el segundo trimestre 2022, (...) a través del Comité de Conciliación no ha realizado seguimiento a obligaciones por pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no celebró ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite pendientes para realizar pagos por esos conceptos.*”

Tampoco realizó seguimiento a pagos por condenas judiciales durante el segundo trimestre 2022 ni con antelación en años anteriores, en la medida que las demandas que hasta el momento han sido notificadas o han vinculado a la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentran en trámite ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y ninguna de ellas han sido falladas o decididas”

Los procesos corresponden a:

Tabla N°48 – Demandas Judiciales II Trimestre de 2022				
Radicado proceso	Medio de control	Juzgado de conocimiento	Demandante	Estado
ID SIPROJ 557740 2016-00331	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Juzgado 55 Administrativo de Oralidad de Bogotá	41561492 Navarrete Ana Beatriz (1)	08/04/2022: Recibe memoriales – Remisión oficio requiere proceso ordinario 24/06/2022: Sin novedad Fijación en Lista- Traslado por 3 días: De

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 57 de 61

Tabla N°48 – Demandas Judiciales II Trimestre de 2022				
Radicado proceso	Medio de control	Juzgado de conocimiento	Demandante	Estado
		Administrativo De Oralidad De Bogotá		las documentales visibles del folio 312 a 330 del expediente. 01/07/2022: Pronunciamento Secretaría Distrital de la Mujer en relación con la fijación en lista 006 del 28/06/2022 y traslado GPT.
ID SIPROJ 588207 2018-00191 ID SIPROJ 577086 2018-00215	Contractual Proceso Acumulado con la demanda que presento SDMujer	Juzgado 38 administrativo de oralidad de Bogotá	8001674944 Sociedad ADA S.A. Demanda SDMujer	09/05/2022 PRIMERO: No reponer el auto de 8 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvieron las excepciones previas. SEGUNDO: rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de la Mujer, contra el auto de 8 de noviembre de 2021. TERCERO: señalar el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. – Notificación por estado
ID SIPROJ 630234 2019-00358	80182490 Representación Liderada por la Secretaría	Juzgado 1 Administrativo de Oralidad de Bogotá		09/06/2022: Se llevó a cabo audiencia inicial, en la cual se agotaron las etapas de la misma, y se corrió traslado para alegar de conclusión. 10/06/2022: Se remite el link del proceso digitalizado, junto con las audiencias a los apoderados de las partes
RADICADO SIPROJ ID 675750 2021-00188	Control de controversia contractual	Juzgado 32 Administrativo Sección Tercera	Demandante SDMujer Demandado IPES	17/05/2022: Al Despacho con reforma a la demanda 24/05/2022: Niega Reforma – Ejecutoriada Notificación por Estado 31/05/2022: SDMujer- Recurso de reposición en subsidio de apelación 09/06/2022: En cumplimiento a lo dispuestos en los artículos 110 del C.G.P. y 51 de la Ley 2080 de 2021, me permito comunicar que el 10 de junio de 2021. Se publicó en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-administrativo-de-bogotá/339 la respectiva fijación en lista no. 009 y en enlace del expediente virtual o documento para que pueda ser consultado (hipervínculo azul). *Traslado 3 días recurso de reposición en subsidio de apelación 21/06/2022: Al Despacho - vencida la fijación en lista del recurso de reposición presentado en termino- sírvase proveer
RADICADO SIPROJ ID 694102 2021-0032700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Contractual	Juzgado 33 Administrativo	UT FUNVIFRA-COFESCO	16/05/2022 Auto que ordena notificación personal. Adopta medida de saneamiento – Notificar a la Unión Temporal AMARU 2023 y Unión Estrategia Prosperidad. 03/06/2022: Traslado (Not) Art 199 y 172 CPACA (25 Y 30 días)
RADICADO SIPROJ ID 695335 2022-00010	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 25 Administrativo Sección Segunda Oral Bogotá	LUZ DARY PEDRAZA BARRETO	06/05/2022: Contestación Demanda SDIS 09/10/2022: Fijación en lista 10/05/2022: Recibe Memoriales - DE: Jose Calderón<jgcalderon@jycabogad os.com.co> enviado: martes, 10 de mayo de 2022 10:49 a. m. asunto: contestación de la demanda y excepciones proceso 20220001000 Recibe Memoriales - kelly Carolina Morantes Pérez <kmorantes@sdmujer.gov.co> enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:53 p. m. asunto: escrito excepciones previas expediente No:20220001000 Recibe Memoriales - DE: Kelly Carolina Morantes Pérez <kmorantes@sdmujer.gov.co> enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:45 p. m. asunto: contestación de demanda - expediente No.20220001000 27/05/2022: Recibe Memoriales: Carolina Morantes SDMujer - Solicitud aplicación artículo 201 A Ley 1437 de 2011. 31/05/2022: De: León David K Alarcón Salazar <LEONDAVIDK@HOTMAIL.C OM> Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 11:05 a. m. Asunto: descorro traslado y subsano demanda Luz Dary Pedraza Barreto 06/06/2022: Al Despacho

Fuente. Memorando N°3-2022-002803 del 11 de julio de 2022 – Oficina Asesora Jurídica

Adicionalmente la Oficina Asesora Jurídica indicó que “El reporte periódico de los procesos se encuentra incluido en las Actas del Comité de Conciliación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 58 de 61

De igual manera se informa que durante el segundo trimestre 2021 y segundo trimestre 2022, no se analizaron solicitudes de conciliaciones o celebración de acuerdos conciliatorios, como se reporta en el Siproj y Actas del Comité de Conciliación de ese periodo. Las tres (3) solicitudes de conciliación radicadas ante la Procuraduría General de la Nación a las que fue convocada la entidad, en 2021 se analizaron por el Comité de Conciliación en el último trimestre de dicha vigencia (el estudio se realizó en las sesiones del 08 de noviembre de 2021, y del 3 y 15 de diciembre de 2021).

En consecuencia, ante la ausencia de condenas e inexistencia de acuerdos de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con información relacionada con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015⁴ relativas al cumplimiento de sentencias o de conciliaciones, por lo que tampoco ha efectuado acciones de seguimiento bajo los lineamientos previstos en el Decreto Distrital 839 de 2018⁵, o estudio de repetición sobre los pagos que realice la Entidad de acuerdo con las orientaciones divulgadas por la Secretaría Jurídica Distrital.

Hallazgo

Hallazgo N°01 – Entrega de Información con errores

Condición:

En el presente informe se identificó la siguiente situación:

- Con respecto a la información reportada por la Dirección de Talento Humano mediante memorando N°3 2022-002812 del 11/07/2022, correspondiente a las horas extras del II trimestre de la vigencia 2021 se evidenció error en el reporte de dichas horas, toda vez que estas suman el valor de (\$4.855.980.00) y no (\$4.909.980.00) como fue informado.

Criterio(s):

- Decreto Ley 403 de 2020 Art. 151.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de atención en la revisión de las solicitudes de información y correspondiente entrega de soportes.
- Errores en la aplicación de fórmulas de análisis financiero y errores de cálculo.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.

Posible Efecto:

- Dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 59 de 61

Mediante memorando con radicado N°3-2022-003083 del 1 de agosto de 2022 se recibió por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

“Si bien es cierto que la respuesta relacionada con el seguimiento a las medidas de austeridad del segundo trimestre de la vigencia 2022, fue consolidada desde la Dirección Administrativa y Financiera, es importante precisar que la información relacionada con el seguimiento a los consumos de agua y energía, se procesa por la Oficina Asesora de Planeación, desde los consolidados del PIGA.

También es importante tener en cuenta que en el marco de las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia del gasto público y en especial el Decreto 492 de 2019 y el acuerdo 719 de 2018, y a fin de establecer el nuevo plan de Austeridad para la vigencia 2022, se realizó el análisis de los gastos de funcionamiento de los rubros que componen el agregado de bienes y servicios para el establecimiento de indicadores de los gastos referidos, de conformidad con las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda emitidas en la circular 00006 de 2021.

Ahora bien, una vez revisada la información de los seguimientos y los soportes que se registran en archivo en formato Excel, relacionados con los valores reportados en la fórmula del indicador para los servicios de consumo de agua en (m³) y energía (KW), se tiene que los mismos de acuerdo con la expresado corresponde a los valores efectivamente facturados, así:

El cálculo de consumo de servicio públicos energía y agua se realiza por rubro; rubro de funcionamiento, que comprende las sedes Central, Bodega y Archivo, rubro de inversión, que comprende las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM y Casa de Todas, para el cálculo se toma solamente el consumo en Kw/mes y Mts³ respectivamente y los valores específicos de consumo, algunas de las facturas incluyen otros servicios como aseo, valor que no se suma para el reporte trimestral.

(...) Para la fórmula del indicador se ejecuta únicamente con los datos de consumo del rubro funcionamiento los cuales para el segundo trimestre de la vigencia 2022 son:

Concepto	Consumo energía en Kw/h	Consumo agua en Mts ³
Consumo 2022	22301	34
Valor consumo	\$ 17.039.400	\$ 2034.603

CONCEPTO	Consumo energía en Kw/h	Consumo agua en Mts ³
Consumo 2021	21590	42
Valor consumo	\$ 11.549.967	\$ 537.992

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 60 de 61

De ser necesario, se puede establecer una mesa de trabajo entre las áreas y de esta forma dar claridad a la solicitud de información que requiere la Oficina de Control Interno frente al informe presentado.

De acuerdo con lo anterior y para concluir con el tema, esta Dirección se une a la solicitud que se realiza desde la OAP, para generar una mesa de trabajo en la que se dé claridad acerca de las cifras reportadas según tipo de gasto, pagos, servicios, sus evidencias y los valores registrados.”

Finalmente, es importante indicar que no se recibió réplica al informe preliminar (radicado N°3-2022-003016 del 28 de julio de 2022) por parte de la Dirección de Talento Humano.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la réplica recibida por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mediante memorando radicado N°3-2022-003083 del 1 de agosto de 2022 y reunión realizada el 2 de agosto de 2022 vía Teams con personal de la mencionada dirección y la Oficina Asesora de Planeación se aclaró que para el servicio público (energía) que para el cálculo de la fórmula del indicador de austeridad se debe tomar únicamente los datos de consumo del rubro de funcionamiento (sede central, bodega y archivo), información que fue verificada por la Oficina de Control Interno (OCI) en los archivos fuente allegados estableciendo que los valores reportados son correctos; por lo tanto, se retira del hallazgo la viñeta 2 del contenido del informe.

Con respecto al indicador del servicio público (agua) y una vez analizada la información suministrada en la reunión mencionada, se aclaró que los Mt3 para la vigencia 2021 e inclusive parte de la vigencia 2022 fue tomada de manera compensada, es decir, en un mes se registra el valor del consumo en Mt3 y en el siguiente su costo; de esta manera se determina una relación costo consumo equilibrada, es así como en el trimestre evaluado se tomó el valor facturado de abril, consumo de mayo, valor facturado de junio y consumo de julio, obteniendo como resultado un valor de consumo en Mt3 por el trimestre que da uno de los factores a tener en cuenta para establecer el indicador de austeridad para este gasto. La forma de seguimiento y control aplicada, esta dada de esta manera por el ingreso de nuevas sedes, las cuales inicialmente no generan gasto para la entidad. Por lo tanto, se retira del hallazgo la viñeta 3 del contenido del informe.

Adicionalmente, se aclaró que la metodología de liquidación y ponderación de los valores reportados no fue dada a conocer a la OCI en la respuesta a la solicitud de información, por lo tanto, se sugirió en la reunión realizada ampliar las respuestas incluyendo el procedimiento aplicado cuando se trate de liquidación de cifras, de las cuales se tenga manejo especial.

Tal como se indicó anteriormente, se mantiene el hallazgo en lo relacionado con la viñeta 1 que trata de las horas extras y por ende queda como responsable el proceso de Gestión del Talento Humano (numeral 6 del presente informe).

Recomendación(es) Específica(s):

- Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control.
- Establecer acciones de mejora de tipo preventivo, que mitiguen o eviten que las condiciones del presente hallazgo se vuelvan a presentar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 61 de 61

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
JEFA DE CONTROL INTERNO